



Buenos Aires, 6 de julio de 2021.

**AL SR. FISCAL TITULAR A/C  
DE LA FISCALÍA NACIONAL EN LO  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 3  
Dr. Eduardo Taiano.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas y Auxiliar Fiscal de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, en el marco de la causa nro. 714/21, caratulada “González García, Ginés s/abuso de autoridad y otros”<sup>1</sup>, a en trámite ante la Fiscalía a su cargo, a fin de poner en su conocimiento cierta información analizada por esta Procuraduría que podría ser de utilidad para el expediente antes nombrado.

**I) Introducción.**

Lo que se desarrollará a continuación es el resultado del procesamiento de parte de los elementos de conocimiento reunidos hasta el momento en el marco del Expte. PIA 126/21, caratulado: “González García Ginés y otros s/abuso de autoridad y viol. deb. func. Publ”.

Puntualmente, el presente escrito se encuentra segmentado en los siguientes puntos y sub-puntos:

II) Sobre la causa nro. 714/21, caratulada “González García, Ginés s/abuso de autoridad y otros”

III.A.1) ¿Cuál fue la cantidad de vacunas recibidas por el Estado Argentino, hasta el 23 de febrero de 2021, contra el Covid-19?

- Análisis diferenciado de vacunas arribadas al país (periodo 29.12.2020 al 23.02.2021)

III.A.2) ¿Cómo se efectuó la distribución a las provincias, CABA y cuántas dosis se mantuvieron en el ámbito de la Nación?

-Análisis diferenciado de distribución de vacunas en el país (periodo 29.12.2020 al 23.02.2021)

III.A.3) ¿Cuál fue el criterio administrativo utilizado para la distribución de esas dosis a tales provincias?

III.A.4) ¿Cuáles fueron las dosis asignadas y efectivamente entregadas al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, con corte el 23 de enero de 2021 y 23 de febrero de 2021?

III.A.5) ¿Cuántas fueron las dosis asignadas y efectivamente entregadas al Hospital SAMIC de El Calafate hasta el 24 de enero de 2021?

---

<sup>1</sup> del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5, Secretaría nro.9



III.A.6) ¿Quiénes fueron inoculados en el Hospital SAMIC de El Calafate con el Lote 486081120R correspondiente a la vacuna Sputnik V según los datos de NOMIVAC?

III.A.7) Otros elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de presuntas irregularidades vinculadas con el suministro de dosis de vacunas contra el COVID-19.

III.A.7.a) Análisis diferenciado de distribución de dosis en las instituciones pertenecientes a Nación (periodo 29.12.2020 al 23.02.2021).

III.A.7.b) Segmentación de dosis por lote en aquellos complejos nacionales que recibieron vacunas (periodo 29.12.20 al 23.2.21).

III.A.7.c) Segmentación de dosis por lote distribuidas a las provincias que poseen complejos nacionales (periodo 29.12.20 al 23.2.21).

III.A.7.d) Dosis aplicadas según la base de datos de NOMIVAC.

III.A.7.e) Hospital Posadas. Constatación y verificación de los registros de NOMIVAC.

III.A.7.f) Sobre el traslado de vacunas del Hospital Prof. Alejandro Posadas al MSal.

III.A.7.g) Sobre el proceso de vacunación en el Hospital Prof. Alejandro Posadas.

III.A.7.h) Sobre conceptos generales respecto al plan de Vacunación contra el Covid-19 por parte del MSAL.

III.A.7.i) Sobre la aplicación de dosis asignadas al MSal.

IV) Esquema normativo.

V) Consultas realizadas por la PIA.

VI) Ratificación de la pertinencia de medidas oportunamente sugeridas para ser producidas en el expediente penal.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que este reporte mantiene la circunscripción temporal objeto de investigación en el Expte. PIA que se extiende desde el 29 de diciembre de 2020 al 23 de febrero de 2021.

## **II) Sobre la causa nro. 714-21, caratulada “González García, Ginés s/abuso de autoridad y otros”.**

La Fiscalía a su cargo compartió, hasta 5 de julio de 2021, los archivos en formato .pdf que a continuación se indican, correspondientes a la causa penal 714/21:

1) 22-2-21 requerimiento de instrucción: en donde se encuentra la contestación de vista realizada por el Fiscal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 de esta ciudad, en los términos del art. 188 y ccdtes. del CPPN.

En este primer requerimiento, el Fiscal entendió que la investigación debía circunscribirse al ex Ministro de Salud de la Nación (Ginés González García) y su ex Jefe de Gabinete (Lisandro Emilio Bonelli), por cuanto los referidos habrían dispuesto que personal del Hospital Nacional Posadas concurriese a la sede del Ministerio de Salud de la Nación para inmunizar a diversas personas que no cumplieran con los criterios de prioridad epidemiológicos y/o el esquema de etapas establecidos en la resolución nro. 2883/20 “Plan



estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”, dictada el pasado 29 de diciembre.

2) 22-2-21 proveído testimoniales: en el que se encuentra el decreto ordenando que se cite al Interventor del Hospital Dr. Alejandro Posadas (Dr. Alberto Alejandro Maceira) y a la Jefa de Vacunación de dicho nosocomio (Dra. María Elena Borda) a comparecer por ante el Juzgado actuante, el día 23/02 a las 12:00 horas, a los fines de prestar declaración testimonial. En ese sentido, se les hizo saber que debían presentarse acompañados de toda la información que cuenten en su poder (listado, documentos, planillas, resoluciones o disposiciones internas) relativa a la aplicación de vacunas contra el COVID ya sea en ese nosocomio como así también de manera ambulante. A su vez, debían concurrir munidos de un detalle del personal destinado a dichas tareas.

3) 22-2-21 proveído: en el que se encuentra el decreto por medio del cual la Jueza a/c ordenó: 1) agregar la denuncia presentada por Yamil Santoro; 2) agregar material y jurídicamente las denuncias que iniciaron las causas 715/21 (denunciante Fernando Miguez de la “Fundación para la Paz y el Cambio Climático), 716/21 (denunciante Guillermo Marijuan), 720/21 (denunciante Juan José Gómez Centurión) y 724/21 (denunciante Ernesto Martón Nahijhian).

4) 22-2-21 proveído allanamiento<sup>2</sup>: en el que se encuentra el decreto por medio del cual la Jueza ordenó lo siguiente: a) tener presente el requerimiento de instrucción realizado por el Fiscal; b) librar orden de presentación con allanamiento en subsidio en la sede del Ministerio de Salud de la Nación; y c) librar orden de presentación con allanamiento en subsidio en la sede del Registro Federal de Vacunación Nominalizado (Nomivac) dependiente del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) del Ministerio de Salud de la Nación.

5) 22-2-21 denuncia GOMEZ CENTURION: en el que se encuentra la denuncia realizada por Juan José Gómez Centurión respecto a Ginés Mario González García, Horacio Verbitsky, Eduardo Félix Valdés y Jorge Enrique Taiana.

6) 22-2-21 denuncia ZUVIC: en el que se encuentra la ampliación de la denuncia realizada por Mariana Zuvic, Maximiliano Ferraro, Juan Manuel López, Paula Oliveto Lago, Rubén Manzi, Lucila Lehmann, Alicia Terada, Marcela Campagnoli, Mariana Stilman, Carolina Castets.

7) 22-2-21 denuncia MARIJUAN: en el que se encuentra la denuncia realizada por el Dr. Guillermo Marijuan, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9.

8) 22-2-21 denuncia SANTORO: en el que se encuentra la denuncia realizada por Yamil Darío Santoro (DNI 33498403) y Rodrigo Forlenza (DNI 42655438)

---

<sup>2</sup> Esta PIA no tuvo acceso a la documentación secuestrada en el pto. “b” y “c”.



9) 23-2-21 testimonial MACEIRA: en donde se encuentra la testimonial de Alberto Alejandro Maceira (DNI 16147863) quien se desempeña como Director Nacional del Hospital Posadas.

10) 23-2-21 testimonial BORDA: en donde se encuentra la testimonial de María Elena Borda (DNI 16301935) quien se desempeña como Jefa del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital Posadas.

11) 23-2-21 ampliación denuncia SANTORO: en donde se encuentra la ampliación de la denuncia de Yamil Darío Santoro, José Luis Patiño y Rodrigo Forlenza.

12) 23-2-21 denuncia ENRIQUEZ: en donde se encuentra la denuncia judicial de Jorge Ricardo Enríquez

13) 23-2-21 proveído: en donde se encuentra un decreto por medio del cual se ordena (se destacan solo los puntos importantes): 1) ampliar la denuncia efectuada por Yamil Darío Santoro, José Luis Patiño y Rodrigo Forlenza; 2) acumular material y jurídicamente las causas 726/21 y 738/21 (ambas del Juzgado Federal nro. 4, Secretaría nro. 8) y 3) convocar a la Dra. Lucrecia Raffo, Directora General de Asistencia Médica del Hospital Alejandro Posadas, y la Dra. Graciela Torales, Jefa de Coordinación de Atención de Pacientes de dicho nosocomio, a comparecer por ante este Juzgado el día 24/02 a las 12:00 horas, a los fines de prestar declaración testimonial.

14) 24-2-21 testimonial TORALES: en donde se encuentra la testimonial de Graciela Beatriz Torales (DNI 13633643) quien se desempeña como Coordinadora de Atención de Pacientes del Hospital Posadas.

15) 24-2-21 testimonial RAFFO: en donde se encuentra la testimonial de Lucrecia Silvia Raffo (DNI 13296794) quien se desempeña como Directora General de Asistencia Médica

16) 25-2-21 certificación documentación secuestrada MSAL<sup>3</sup>: en el que se encuentra una certificación actuarial en la que hacen constar: a) la entrega de un sumario proveniente por la División Delitos contra la Salud y Falsificación de Fármacos y b) el desglose de la foja nro. 15 del Sumario nro. 1329-71-000.018/21.

17) 25-2-21 certificación documentación BORDA<sup>4</sup>: en el que se encuentra una certificación actuarial en la que se hace constar que prestó declaración testimonial la Dra. María Elena Borda y aportó cierta documentación.

18) 25-2-21 denuncia OCAÑA: en el que se encuentra la ampliación de la denuncia realizada por María Graciela Ocaña.

19) 25-2-21 proveído: en el que se encuentra una cédula de notificación por medio de la cual notificaron al Dr. Eduardo Taiano, Fiscal Federal a/c de la Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 de esta Ciudad,, que: a) Se agregó la presentación efectuada por Ginés González García y se designó a sus abogados; b) Se tuvo presente el

<sup>3</sup> Esta PIA no tuvo acceso a la documentación indicada.

<sup>4</sup> Esta PIA no tuvo acceso a la documentación indicada.



oficio enviado por esta PIA como también la ampliación de la denuncia efectuada por Yamil Santoro, José Luis Patiño y Rodrigo Forlenza; c) se acumularon material y jurídicamente las causas 719/21, 727/21, 734/21 y 744/21 (todas ellas enviadas por el Juzgado Federal nro. 8, Secretaría nro. 16); y d) se le corrió vista a la Fiscalía Federal nro. 3 en los términos del art. 180 del CPPN.

Así también se agregaron las siguientes denuncias: a) ampliación realizada por Marcela Campagnoli, Lucila Lehmann, Rubén Manzi y Mónica Frade; b) ampliación de denuncia de Yamil Darío Santoro, José Luis Patiño y Rodrigo Forlenza; c) denuncia realizada por HLB Pharma Group SA; d) denuncia realizada por Valeria Laura Carreras (en su carácter de ciudadana); e) denuncia de Jimena De La Torre (en su carácter de presidente de Bases Republicanas (bases asociación civil)); f) ampliación de denuncia penal de María Graciela Ocaña; g) denuncia realizada por María Graciela Ocaña.

20) 25-2-21 ampliación denuncia SANTORO: en el que se encuentra la ampliación de la denuncia realizada por Yamil Darío Santoro, Jose Luis Patiño y Rodrigo Forlenza.

21) 6832-21 (714-21) 180 M: en donde se encuentra la contestación de vista realizada por el Fiscal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 de esta ciudad, en el marco del art. 188 y ccdtes. del CPPN.

22) 01-03-21 requerimiento de instrucción: en donde se encuentra la ampliación de contestación de vista realizada por el Fiscal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 de esta ciudad, en el marco del art. 188 y ccdtes. del CPPN.

En este escrito se solicita ampliar la investigación al Subsecretario de Gestión de Servicios e Institutos (Alejandro Federico Collia) y al Secretario privado del Ex Ministro de Salud de la Nación (Marcelo Guille).

Así también se delimita el objeto procesal a las vacunaciones irregulares llevadas a cabo con dosis de Sputnik V, asignadas al Hospital Nacional Posadas, respecto a personas que no cumplieran con los criterios de prioridad epidemiológicos y el esquema de etapas previamente establecidos, y/o en los formularios pertinentes consignaron una categoría falsa de trabajadores sanitarios, habrían sido inoculadas en la institución médica referida, el Ministerio de Salud de la Nación y domicilios particulares.

23) 01-03-21 proveído: en donde se encuentra un decreto por medio del cual se ordenó: a) incorporar y tener presente la ampliación del requerimiento de instrucción efectuada por el Fiscal; b) convocar a prestar declaración testimonial al personal del Hospital Alejandro Posadas (Gustavo Alonso, Walter Guaya y Lorena Fernández), al responsable de seguridad del Ministerio de Salud de la Nación (Roberto Hugo Veloso), a la Directora General de Jurídicos del mentado Ministerio (Claudia Beatriz Rivero), al Director Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, en donde funciona NOMIVAC (Juan Manuel Castelli), a aquellas personas asignadas a la Secretaría Privada del Ministerio de Salud de la Nación (Nélida Soria y Valeria Canosa) y a Beatriz Sarlo. Esta última a fin de que brinde mayores precisiones en relación con el ofrecimiento que le habrían realizado para recibir la



vacuna contra el Covid-19; c) solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Nación cierta información; d) solicitar a la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN) que se sirva remitir los informes puestos a consideración del Ministerio de Salud de la Nación, respecto del escalonamiento de población objetivo del Plan de Vacunación del COVID-19; e) proceder al análisis del informe de NOMIVAC aportado por la testigo María Elena Borda; f) solicitar a la Dirección de Jurídicos del Hospital Alejandro Posadas que informe si inocularon a la totalidad del personal de salud.

24) 03-03-21 testimonial FERNANDEZ: en el que se encuentra la declaración testimonial de María Lorena Fernández quien se desempeña en el Hospital Posadas como recepcionista de la gente que concurría a vacunarse y cargaba los datos en el sistema SISA.

25) 03-03-21 testimonial WAYAR: en el que se encuentra la declaración testimonial de Pedro Walter Wayar quien se desempeñaba como plantel del vacunatorio del Hospital Posadas

26) 03-03-21 testimonial ALONSO: en el que se encuentra la declaración testimonial de Gustavo Oscar Alonso quien se desempeña como Director General de Servicios Hospitalarios del Hospital Posadas.

27) 05-3-21 ampliación denuncia SANTORO: en el que se encuentra la ampliación de la denuncia de Yamil Darío Santoro, José Luis Patiño y Rodrigo Forlenza.

28) 08-3-21 ampliación denuncia OCAÑA: en el que se encuentra la ampliación de la denuncia penal de María Graciela Ocaña.

29) 08-3-21 informe del HTAL POSADAS: en el que se encuentra agregada la nómina de personas que fueron inoculadas en el MSal de la Nación por personal del Hospital Posadas.

30) 08-3-21 ampliación denuncia SANTORO: en el que se encuentra la ampliación de la denuncia de Yamil Darío Santoro, José Luis Patiño y Rodrigo Forlenza.

31) 09-3-21 testimonial RIVERO: en el que se encuentra la declaración testimonial de Claudia Beatriz Rivero quien se desempeñaba como Directora de Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud de la Nación.

32) 09-3-21 testimonial CASTELLI: en el que se encuentra la declaración testimonial de Juan Manuel Castelli, quien se desempeña como Director Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles (desde el 6 de abril de 2020).

33) 09-3-21 testimonial VELOSO: en el que se encuentra la declaración testimonial de Roberto Hugo Veloso, quien se desempeña como asesor de seguridad del departamento de seguridad del Ministerio de Salud de la Nación.

34) 10-3-21 testimonial SARLO: en el que se encuentra la declaración testimonial de Beatriz Sarlo.

35) 10-3-21 testimoniales SORIA y CANOSA: en el que se encuentra la declaración testimonial de Nélica Margarita Soria, Secretaria privada del Ministro de Salud de la Nación (se encontraba de licencia desde marzo de 2020) y de Valeria Canosa, quien se desempeñaba



en la Secretaría privada del Ministro de Salud de la Nación (se encontraba de vacaciones al momento en que sucedieron los hechos).

36) 18-3-21 proveído: en el que se encuentra un decreto mediante el cual se ordena: a) la acumulación material y jurídica de las causas 722/21 y 1078/21 (enviadas por los juzgados Federales 7 y 10, respectivamente), ello por cuanto guardan relación con el objeto de la causa ppal.; y b) solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Nación para que se sirva arbitrar los medios necesarios para que se elabore un informe en el que se detalle si las personas que conforman el listado de vacunados aportado por Juan Manuel Castelli el pasado 09/03/21, forman parte de personal de salud. Asimismo, en aquellos casos que no lo sean, se indique a qué población objetivo pertenecerían -conforme lo establece el plan estratégico aprobado por Res. MSN 2883/20- y se aporten las constancias o la información con la que se cuente que así lo acrediten.

37) 6832-21 (714-21) medida M: en el que se encuentra una proposición de medidas, por parte del Fiscal Federal a/c de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 de la Ciudad de Buenos Aires, por sugerencia de esta PIA, en fecha 23 de marzo de 2021.

38) 23-03-21 DOCUMENTACIÓN MSAL 1: en el que se encuentra la Resolución nro. 2020-2883-APN-MS por medio de la cual el ex Ministro de Salud resolvió aprobar “El Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID 19 en la República Argentina”.

39) 23-03-21 DOCUMENTACIÓN MSAL 2: en el que se encuentra la Resolución RESOL-2021-712-APN-MS por medio de la cual la actual Ministra de Salud de la Nación resolvió realizar una especificación sobre ciertos conceptos indicados en la Res. MSal nro. 2883/20.

40) 23-03-21 DOCUMENTACIÓN MSAL 3: en el que se encuentra el anexo IF-2021-16996573-APN-MS en el que se encuentra el “Protocolo para la solicitud de anuencia para vacunación Covid-19”

41) 23-03-21 DOCUMENTACIÓN MSAL 4: en el que se encuentran distintas respuestas por parte de diversas áreas del Ministerio de Salud de la Nación ante el pedido de información enviado por la Jueza a/c del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5, Secretaría nro. 9.

42) 23-03-21 NOTA MSAL: en el que se encuentra la nota final de envío por parte del Ministerio de Salud de la Nación (documentación adjunta la indicada en los números 40 al 43).

43) 25-03-21 DOCUMENTACIÓN CONAIN 1: en el que se encuentra el acta de la: a) Reunión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Inmunizaciones de fecha 3 de diciembre de 2020; b) 1era. Reunión anual de la Comisión Nacional de Inmunizaciones de fecha 14 de enero de 2021; c) Reunión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Inmunizaciones de fecha 23 de febrero de 2021; y d) 2da. Reunión extraordinaria de la Comisión Nacional de Inmunización de fecha 1 de marzo de 2021.



44) 25-03-21 DOCUMENTACIÓN CONAIN 2: en el que se encuentra un documento titulado “Who SAGE values framework for the allocation and prioritization of COVID-19 vaccination” de fecha 14 de septiembre de 2020 y publicado por la Organización Mundial de la Salud, en idioma inglés.

45) 25-03-21 DOCUMENTACIÓN CONAIN 3: en el que se encuentra un documento titulado: “Marco de valores del SAGE de la OMS para la asignación y priorización de la vacunación contra la COVID-19” de fecha 14 de septiembre de 2020, en idioma español.

46) 25-03-21 DOCUMENTACIÓN CONAIN 4: en el que se encuentra un documento titulado “Lineamientos técnicos para la campaña nacional de vacunación contra la COVID-19 en Argentina” de fecha diciembre de 2020 con logo del Ministerio de Salud de la Nación.

47) 25-03-21 DOCUMENTACIÓN CONAIN 5: en el que se encuentra el Reglamento Conain.

48) 25-03-21 NOTA CONAIN: nota de contestación por parte de la CONAIN a la Jueza Federal.

49) 29-03-21 denuncia OCAÑA: en donde se encuentra una presentación por medio de la cual se aporta información y se solicita la ampliación del expediente por los hechos ocurridos respecto al traslado de vacunas del Hospital Posadas al SAMIC de El Calafate en Santa Cruz.

50) 30-03-21 Legajo GUILLE: en donde se encuentra el legajo personal del agente Lisandro Emilio Bonelli.

51) 30-03-21 Legajo COLLIA: en donde se encuentra el legajo personal del MSal del agente Alejandro Federico Collia.

52) 30-3-21 requerimiento de instrucción: en donde se encuentra la ampliación de contestación de vista realizada por el Fiscal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 de esta ciudad, en el marco del art. 188 y ccdtes. del CPPN.

En el presente se solicita que se amplíe el objeto investigado al supuesto desvío de sesenta dosis pertenecientes al Hospital Posadas, que el 23 de enero de 2021, habrían sido transportadas hacia la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en un vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas.

53) 30-03-21 Legajo GONZALEZ GARCÍA: en donde se encuentra el legajo personal del MSal del ex Ministro Ginés González García.

54) 31-03-21 proveído: en donde se encuentra un decreto por medio del cual se ordena tener presente la ampliación del requerimiento de instrucción efectuado por el MPF.

55) 08-04-21 NOTA MSAL: en donde se encuentra la Nota NO-2021-30533114-APN-DGAJ#MS mediante la cual desde el Ministerio de Salud se contesta al pedido realizado por la Juez respecto a "... se elabore un informe en el que se detalle si las personas que conforman el listado de vacunados aportado por Juan Manuel Castelli el pasado 09/03/21, forman parte del personal de salud. Asimismo, en aquellos casos en que no lo sean, se deberá identificar a que población objetivo pertenecerían conforme lo establece el plan



estratégico aprobado por Res. MSN 2883/20- y se aporten las constancias o la información con la que se cuente que así lo acrediten..."

56) 14-04-21 proveído<sup>5</sup>: en el que se encuentra un decreto mediante el cual se ordena requerir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MSal los expedientes relativos al motivo por el cual se indicó que fueron vacunadas las siguientes personas: (1) Sergio Mariano Chodos (EX-2021-19819410-APN-UGA#MS); (2) Maia Colodenco (EX-2021-19819174-APN-UGA#MS); (3) Martín Maximiliano Guzmán (EX-2021-19819860-APNUGA#MS); (4) Melina Andrea Mallamace (EX-2021-19753756-APN-UGA#MS); (5) Pablo Javier Salinas (EX-2021-19754314-APN); (6) Vera Voskanyan (EX-2021-19819301-APNUGA#MS).

57) 15-04-21 presentación defensa GGG: en donde se encuentra una presentación realizada por Federico Horacio Ramos y Martín Augusto Arias Duval, letrados defensores de Ginés González García, mediante la cual solicitan el sobreseimiento de su defendido.

58) 18-04-21 proveído LEGAJO: en el que se encuentra un decreto por medio del cual se ordena: a) incorporar y tener presente la ampliación del requerimiento efectuado por el MPF y b) solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Nación que se sirva arbitrar los medios necesarios para elaborar un informe en el que se explique el motivo por el cual se habrían trasladado -o se habría ordenado trasladar- en una fecha próxima al 23/01/21 hacia la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, una partida de sesenta (60) dosis de vacunas SPUTNIK-V que habrían estado adjudicadas originalmente al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

59) 29-04-21 informe MSAL LEGAJO: en el que se encuentra la Nota NO-2021-37014948-APN-DAJ#MS del MSal, en la que se contesta ciertas circunstancias relacionadas al traslado de las dosis desde el Hospital Posadas al SAMIC de "El Calafate".

### **III.A) ANÁLISIS REALIZADO POR LA PIA.**

#### ***III.A.1) ¿Cuál fue la cantidad de vacunas recibidas por el Estado Argentino, hasta el 23 de febrero de 2021, contra el Covid-19?***

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

#### **- Análisis diferenciado de vacunas arribadas al país (periodo 29.12.2020 al 23.02.2021)**

En relación al presente, cfrme. surge de la Nota NO-2021-18698505-APN-DNCET#MS<sup>6</sup>, firmada por Juan Manuel Castelli, Director Nacional de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Salud de la Nación, desde el 29 de diciembre de 2020 al 23 de febrero de 2021: "se han recibido un total de 1.800.540. dosis

<sup>5</sup> Esta PIA no tuvo acceso a la documentación detallada.

<sup>6</sup>Adjunta a la Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM. Esta última enviada a esta PIA por la Jefatura de Gabinete de Ministros.



*de vacunas contra COVID-19, en relación de las adquisiciones promovidas en el marco de la Ley nro. 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19” (sic.)*

El total de las 1.800.540 dosis arribadas al país, cfrme. surge de los remitos aportados a esta PIA, se pudo segmentar de la siguiente manera:

**1) Andreani 24 de diciembre de 2020.**

- Hora de ingreso: no indica.
- Descripción Vacuna “Gam-COVID-Vac”.
- Laboratorio: CJSC Biocad.
- Componente 1 -0.5ml/dosis- 5 dosis por vial.
- Total lote **486081120R** con 667 cajas de 90 viales de 5 dosis cada una.
- **Total de dosis lote 486081120R: 300.150.**
- Firma remito: Farm. ...**omisión**...Logística Andreani.

**2) Andreani 16 de enero de 2020<sup>7</sup>.**

- Hora de ingreso: 13:30hs
- Descripción: Vacuna “Gam-Covid-Vac”
- Laboratorio: JSC Generium
- Componente 2 -0.5 ml/dosis- 5 dosis por vial:
  - a) Total lote **ZB01720** con 1196 cajas de 20 viales de 5 dosis cada una y 1 caja de 4 viales con 5 dosis cada una.

**Total de dosis lote ZB01720: 119.620**

- b) Total lote **ZB01820** con 966 cajas de 20 viales de 5 dosis.

**Total de dosis lote ZB01820: 96.600**

- c) Total lote **ZB01920** con 837 cajas de 20 viales de 5 dosis cada una y 1 caja de 16 viales con 5 dosis cada una.

**- Total de dosis lote ZB01920: 83.780**

**- Total de dosis lotes ZB01720 (a)+ ZB01820 (b)+ZB01920 (c): 300.000**

- Firma remito: Farm....**omisión**.... Logística Andreani.

**3) Andreani 28 de enero de 2021.**

- Hora de Ingreso a la planta: 15:20hs
- Descripción: Gam-COVID-Vac.
- Laboratorio: CJSC Lekko
- Componente 1 -0.5 ml/dosis- 5 dosis por vial:
- Total lote **1-031220** con 337 cajas de 20 viales de 5 dosis cada una.

<sup>7</sup> Nota: se encuentra un error en la fecha del remito, se debería haber consignado como año 2021.



- **Total de dosis lote 1-031220: 33.700.**

- Componente 2 -0.5ml/dosis- 5 dosis por vial:

- Total lote **2-020121** con 337 cajas de 20 viales de 5 dosis.

- **Total de dosis lote 2-020121: 33.700.**

- **Total de dosis lotes 1-031220 (componente 1)+2-020121 (componente 2): 67.400.**

- Firma remito: Farm. ....**omision**.... Logística Andreani.

#### **4) Andreani 28 de enero de 2021.**

- Hora de ingreso a la planta: 15:20hs.

- Descripción: Vacuna "Gam-COVID-Vac".

- Laboratorio: JSC Generium.

- Componente 1 -0.5 ml/dosis- 5 dosis por vial:

- Total lote **ZA00121** con 763 cajas de 20 viales de 5 dosis cada una.

- **Total de dosis lote ZA00121: 76.300.**

- Componente 2 -0.5 ml/dosis- 5 dosis por vial:

- Total de lote **ZB02020** con 763 cajas de 20 viales de 5 dosis.

- **Total de dosis lote ZB02020: 76.300.**

- **Total de dosis lote ZA00121 (componente 1)+ ZB02020 (componente 2): 152.600.**

- Firma remito: Farm. ....**omision**.... Logística Andreani.

#### **5) Andreani 12 de febrero de 2021.**

- Hora de Ingreso a la planta: 23.00hs.

- Descripción: Gam-COVID-VAC.

- Laboratorio: JSC Pharmstandard-UfavITA.

- Componente 1 -0.5ml/dosis- 1 dosis por ampolla-5 ampollas por pack/estuche:

**a) Lote I-080121 dosis: 395.330.**

**b) Lote I-90121 dosis: 5060.**

- **Total de dosis lote I-080121 (a)+ I-90121 (b): 400.390**

- Firma remito: Farm. ....**omision**.... Logística Andreani.

#### **6) Andreani 17 de febrero de 2021**

- Hora de ingreso: 12:17hs.

- Descripción: COVISHIELD/ChAdOx1 nCoV-19 Corona Virus Vaccine (Recombinat) 5ml vial (10 doses per vial).



- Laboratorio: Serum Institute of India PVT. Ltd.
- Total lote **4120Z023**
- **en thermobox nro. 1 con 98 cajas de 300 viales de 10 dosis cada una: 294.000.**
- **en thermobox nro. 2 con 95 cajas de 300 viales de 10 dosis cada una y una caja parcial con 100 viales: 286.000.**
- **Total de dosis lote 4120Z023: 580.000.**
- Firma remito: Farm. ....omision...- Logística Andreani.

**7) Recuento Total (Remitos 1 a 6)**

**a) Sputnik V.**

- **Componente 1: 300.150+33.700+76.300+5.060+ 395.330= 810.540.**

-**Componente 2: 300.000+76.300+33.700= 410.000.**

**b) Covishield: 580.000**

Total: **1.800.540**

*III.A.2) ¿Cómo se efectuó la distribución a las provincias, CABA y cuántas dosis se mantuvieron en el ámbito de la Nación?.*

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

**-Análisis diferenciado de distribución de vacunas en el país (periodo 29.12.2020 al 23.02.2021)**

En relación al presente, cfrme. surge de la Nota NO-2021-18698505-APN-DNCET#MS, firmada por Juan Manuel Castelli, Director Nacional de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Salud de la Nación, desde el 29 de diciembre de 2020 al 23 de febrero de 2021: “... en materia de distribución se informa que al 23.02.21 se han distribuido a las 24 jurisdicciones un total de 1.708.290 dosis” (sic.)

Conforme se pudo analizar con la información aportada, la distribución de las dosis a lo largo del país fue la siguiente<sup>8</sup>:

	<b>CHADOX</b>	<b>SPUTNIK</b>	<b>SPUTNIK</b>	
<b>Provincia</b>	<b>CHADOX1</b>	<b>COMPONENTE1</b>	<b>COMPONENTE2</b>	<b>Total</b>
<b>Buenos Aires</b>	204500	296350	159160	<b>660010</b>
<b>CABA</b>	51000	78300	39300	<b>168600</b>
<b>Santa Fe</b>	41500	61800	31800	<b>135100</b>
<b>Córdoba</b>	44000	55850	27050	<b>126900</b>
<b>Mendoza</b>	23000	31850	16250	<b>71100</b>
<b>Tucumán</b>	19500	26900	13700	<b>60100</b>
<b>Entre Ríos</b>	16000	22700	11900	<b>50600</b>
<b>Salta</b>	16500	20900	10100	<b>47500</b>
<b>Chaco</b>	14000	18250	8650	<b>40900</b>
<b>Corrientes</b>	13000	16050	8250	<b>37300</b>

<sup>8</sup> El siguiente cuadro se realizó desde la información que se encuentra en los archivos “Distribución Detalle 23-02-2021” y “Distribución Resumen 23-02-2021” ambos embebidos en la Nota NO-2021-18698505-APN-DNCET#MS, la cual se encontraba adjunta a la Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.



<b>Misiones</b>	14500	15500	5900	<b>35900</b>
<b>Santiago del Estero</b>	11500	14150	6350	<b>32000</b>
<b>San Juan</b>	9000	13000	7000	<b>29000</b>
<b>Jujuy</b>	9000	13000	7000	<b>29000</b>
<b>Neuquén</b>	8000	13100	7100	<b>28200</b>
<b>Río Negro</b>	8500	12600	6000	<b>27100</b>
<b>Chubut</b>	7000	9450	4755	<b>21205</b>
<b>San Luis</b>	6000	9350	5150	<b>20500</b>
<b>Formosa</b>	7000	8900	4100	<b>20000</b>
<b>Catamarca</b>	4500	8400	4075	<b>16975</b>
<b>La Rioja</b>	4500	7200	4200	<b>15900</b>
<b>La Pampa</b>	4000	6750	3750	<b>14500</b>
<b>Santa Cruz</b>	4000	6750	2250	<b>13000</b>
<b>Nación/PBA</b>		5250	2250	<b>7500</b>
<b>Tierra del Fuego</b>	2000	3050	1850	<b>6900</b>
<b>Nación/CABA</b>		1720	1105	<b>2825</b>
<b>Stock Crítico</b>	37500	33420	11005	<b>81925</b>
<b>TOTAL</b>	<b>580000</b>	<b>810540</b>	<b>410000</b>	<b>1800540</b>

Como logra observarse, puede advertirse una diferencia entre lo indicado por el referido Castelli (dosis distribuidas 1.708.290 dosis) y el total de dosis arribadas al país (dosis arribadas 1.800.540 dosis<sup>9</sup>).

Se entiende que esa disparidad es producto que Castelli hizo referencia a las dosis distribuidas en el total país, sin contar aquellas que fueron diferenciadas como dosis enviadas a instituciones pertenecientes a la Nación en la Provincia de Buenos Aires (7.500 dosis), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.825 dosis) y el stock crítico (81.925 de dosis).

Tal circunstancia fue aclarada luego, de la siguiente manera<sup>10</sup>: “Este Nivel informa que al 23 de febrero el Ministerio de Salud ha recibido un total de 1.800.540 dosis de vacunas contra COVID-19, en relación de las adquisiciones promovidas en el marco de la Ley N° 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19; de las cuales y también a esa fechas, se han distribuido a las 24 jurisdicciones un total de 1.708.290 dosis, a las cuales se suman 10.325 dosis para instituciones nacionales, quedando el stock crítico de 81.925 dosis en los depósitos dispuestos por la autoridad sanitaria nacional.

*Es importante señalar, que los envíos a las jurisdicciones e instituciones nacionales, se realizan en forma gradual en función de los volúmenes a trasladar, la disponibilidad y capacidad de almacenamiento en los sitios de destino, y el avance de la vacunación en cada jurisdicción. A la fecha solicitada, un total de 81.925 dosis, no habían sido distribuidas por ser consideradas parte del stock crítico.” (sic)*

Ahora bien, más allá de que los números entre dosis recibidas y dosis distribuidas poseen un correlato con lo analizado por la PIA, lo cierto es que el detalle de información respecto a la distribución de dosis (ya sea a nivel provincial como nacional) NO resultaría la más apropiada.

<sup>9</sup> Cfme. apartado. II.2.A

<sup>10</sup> Cfme. Nota NO-2021.19690964-APN-DNCET#MS embebida en Nota NO-2021-19736138-APN-DAJ#MS.



En este sentido, el MSal, al momento de informar, diferenció la distribución de dosis para “nación” solo para algunas instituciones nacionales correspondientes a la CABA y PBA. Sin embargo, tal diferenciación debió haberse realizado para todas las instituciones nacionales de CABA, PBA y resto del país. Ello, con el objeto de tener un panorama más preciso de cuántas vacunas fueron distribuidas a las instituciones nacionales radicadas en las provincias y cuáles a atender a las necesidades provincias.

Tal problemática provoca que -hasta el momento- no pueda lograrse establecer, cuál fue la cantidad de dosis reales distribuidas a ciertas provincias. Por solo dar un ejemplo: a) se informó que las dosis distribuidas a Santa Cruz ascendieron a 13.000; b) en la provincia de Santa Cruz se encuentra el Hospital SAMIC “El Calafate” (institución nacional); c) en el cuadro de distribución por provincia no se observa individualizado cuántas de esas 13.000 dosis fueron distribuidas al Hospital SAMIC “El Calafate” y cuántas propiamente a la provincia.

Circunstancias como las detalladas a párrafo anterior no permite corroborar si la provincia de Santa Cruz recibió -efectivamente- 13.000 vacunas para distribuir entre sus centros provinciales o, en contrario, sus dosis fueron la diferencia entre las 13.000 indicadas y aquellas que se enviaron a una institución nacional en esa provincia. De así resultar, tal circunstancia dejaría expuesta que las provincias no recibieron el total neto informado, para distribuir entre su población, sino una menor cantidad de dosis.

Por otro lado, tampoco sería correcto sostener que 10.325 dosis fueron las enviadas a instituciones nacionales, como informó por el MSal. Ello por cuanto, ese número no refleja el total de distribución de dosis a todos los centros nacionales del país, sino solo las correspondientes a CABA y PBA.

### ***III.A.3) ¿Cuál fue el criterio administrativo utilizado para la distribución de esas dosis a tales provincias?***

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:<sup>11</sup>:

*“Para la estimación de la población objetivo para cualquier programa de vacunación se utilizan distintos criterios según sean las características de cada grupo a ser inmunizado.*

*Debe tenerse en cuenta que en el caso de la vacunación contra el COVID-19, los grupos de riesgo o priorizados son universos para los cuales sólo es posible hacer una estimación aproximada en relación a las fuentes disponibles de información. Aun cuando el criterio poblacional es quizás el más extendido, las proyecciones que realiza el INDEC por grupos poblacionales se basan en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2011, por lo que es altamente probable que tales proyecciones puedan presentar diferencias con la*

---

<sup>11</sup> Información extraída de la Nota NO-2021-18698505-APN-DNCET#MS, la cual se encontraba adjunta a la Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.



población que efectivamente solicitará ser vacunada, considerando adicionalmente que es de carácter voluntario.

En este marco, los criterios teóricos de distribución seleccionados para determinar las cantidades para cada provincia, son:

- Proporción entre la población objetivo informada por cada jurisdicción sobre la población objetivo total país.

- Proporción que surge de la población total de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la proyección de población para el total de país

- Adecuación y ajuste de las cantidades, según acuerdo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del Consejo Federal de Salud para atender las diferencias que pudieran surgir entre la realidad y la proyección realizada.” (sic.)

También se indicó que: “Adicionalmente, el resto de los grupos que forman parte de la población objetivo, toman como base de estimación la información proporcionada por las propias jurisdicciones en virtud de que no existen datos consolidados para muchos de ellos (personas con diabetes, obesidad, etc.). Adicionalmente, el carácter voluntario de la vacunación en el caso de COVID-19, hace aún más complejo estimar apropiadamente la población objetivo, por lo que las propias jurisdicciones modifican de manera constante la información proporcionada en virtud del avance de las metas.”<sup>12</sup> (sic.)

Según los datos censales publicados por el INDEC, en el año 2010, la cantidad de población por provincia, resultó la siguiente (sobre un total de 40.117.096 habitantes)<sup>13</sup>:

**a) Por total de población (varones y mujeres de todas las edades)**

PROVINCIA	TOTAL
Buenos Aires <sup>14</sup>	15.625.084
Córdoba	3.308.876
Santa Fe	3.194.537
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.890.151
Mendoza	1.738.929
Tucumán	1.448.188
Entre Ríos	1.235.994
Salta	1.214.441
Misiones	1.101.593
Chaco	1.055.259
Corrientes	992.595
Santiago del Estero	874.006
San Juan	681.055
Jujuy	673.307
Río Negro	638.645

<sup>12</sup> Cfirme. Nota NO-2021.19690964-APN-DNCET#MS embebida en Nota NO-2021-19736138-APN-DAJ#MS.

<sup>13</sup> La información se encuentra en <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-18-77#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20nacional%20est%C3%A1%20compuesta,mujeres%20hay%2094%2C8%20varones.>

<sup>14</sup> 24 partidos del Gran Buenos Aires: 9.916.715 e Interior de la provincia de Buenos Aires: 5.708.369.



Neuquén	551.266
Formosa	530.162
Chubut	509.108
San Luis	432.310
Catamarca	367.828
La Rioja	333.642
La Pampa	318.951
Santa Cruz	273.964
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	127.205

**b) Por total de población de 65 años o más (varones y mujeres):**

<b>PROVINCIA</b>	<b>65 O +</b>
Buenos Aires	1.671.256
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	474.071
Santa Fe	376.321
Córdoba	369.518
Mendoza	178.378
Entre Ríos	126.953
Tucumán	116.297
Salta	84.942
Corrientes	78.003
Chaco	73.446
Misiones	69.340
Santiago del Estero	67.135
San Juan	59.202
Río Negro	54.337
Jujuy	48.659
Chubut	37.751
San Luis	37.669
Formosa	37.062
Neuquén	36.218
La Pampa	35.793
Catamarca	28.972
La Rioja	23.908
Santa Cruz	14.560
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	4.857

**c) Por población de 15 a 64 años (varones y mujeres):**

<b>PROVINCIA</b>	<b>15-64</b>
Buenos Aires	10.077.275
Córdoba	2.133.846
Santa Fe	2.072.165
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.943.569
Mendoza	1.114.540
Tucumán	924.258
Entre Ríos	784.742
Salta	750.903



Misiones	673.982
Chaco	661.406
Corrientes	623.110
Santiago del Estero	530.403
Jujuy	428.702
San Juan	426.265
Río Negro	418.594
Neuquén	368.431
Chubut	335.782
Formosa	326.120
San Luis	274.175
Catamarca	231.404
La Rioja	216.633
La Pampa	203.922
Santa Cruz	182.400
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	87.504

d) Por población de 0 a 14 (varones y mujeres)

<b>PROVINCIA</b>	<b>0-14</b>
Buenos Aires	3.876.553
Córdoba	805.512
Santa Fe	746.051
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	472.511
Mendoza	446.011
Tucumán	407.633
Salta	378.596
Misiones	358.271
Entre Ríos	324.299
Chaco	320.407
Corrientes	291.482
Santiago del Estero	276.468
Jujuy	195.946
San Juan	195.588
Formosa	166.980
Río Negro	165.714
Neuquén	146.617
Chubut	135.575
San Luis	120.466
Catamarca	107.452
La Rioja	93.101
La Pampa	79.236
Santa Cruz	77.004
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	34.844



Pues bien, tras lograr contrastar la información de distribución informada por el MSal<sup>15</sup> y la densidad poblacional publicada por INDEC, se podría llegar a sostener que el esquema de distribución de vacunas utilizado por el MSal en el país se realizó en proporción a la cantidad de personas de 65 o mayores.

---

<sup>15</sup> El siguiente cuadro se realizó desde la información que se encuentran en los archivos “Distribución Detalle 23-02-2021” y “Distribución Resumen 23-02-2021” ambos embebidos en la Nota NO-2021-18698505-APN-DNCET#MS, la cual se encontraba adjunta a la Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.



**III.A.4) ¿cuáles fueron las dosis asignadas y efectivamente entregadas al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, con corte el 23 de enero de 2021 y 23 de febrero de 2021?**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

- **Hospital Posadas:** 7300 dosis (5150 dosis de componente 1 de Sputnik y 2150 dosis de componente 2 de Sputnik)

Sol.	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Código Producto	COMPONENTE	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5616	28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	POSADAS	11377	COMPONENTE 1	LOTE486081120R	450	RECEPCIÓN en Destino
5721	6/1/21	7/1/21	7/1/21	POSADAS	11377	COMPONENTE 1	LOTE486081120R	450	RECEPCIÓN en Destino
5778	11/1/21	12/1/21	12/1/21	POSADAS	11377	COMPONENTE 1	LOTE486081120R	100	RECEPCIÓN en Destino
5835	18/1/2021	19/1/2021	19/1/2021	POSADAS	11398	COMPONENTE 2	LOTEZB01720	1000	RECEPCIÓN en Destino
5851	20/1/2021	21/1/2021	21/1/2021	POSADAS	11377	COMPONENTE 1	LOTE486081120R	50	RECEPCIÓN en Destino
5852	20/1/2021	21/1/2021	21/1/2021	POSADAS	11377	COMPONENTE 1	LOTE486081120R	100	RECEPCIÓN en Destino
6033	3/2/21	4/2/21	4/2/21	POSADAS	11410	COMPONENTE 1	LOTEI-031220	1000	RECEPCIÓN en Destino
6033	3/2/21	4/2/21	4/2/21	POSADAS	11398	COMPONENTE 2	LOTEZB01720	150	RECEPCIÓN en Destino
6109	10/2/21	12/2/21	12/2/21	POSADAS	11398	COMPONENTE 2	LOTEZB01920	1000	RECEPCIÓN en Destino
6247	17/2/2021	18/2/ 2021	18/2/2021	POSADAS	11410	COMPONENTE 1	LOTEI-031220	3000	RECEPCIÓN en Destino



Por su parte, Alberto Maceira, Titular de la Dirección Nacional Ejecutiva del Hospital Posadas, hizo saber que<sup>16</sup>: *“El hospital comenzó la campaña de vacunación con la directiva verbal ministerial (Dr. Arnaldo Medina) de vacunar solo a su propio personal con vacunas provenientes del Ministerio de Salud de la Nación en forma directa. Dado que su plantel es significativamente más numeroso que el de la media de los hospitales, estas dosis se aplicaron en los primeros días sin alcanzar a cubrir a la primera población objetivo de mayor exposición: cuidados críticos, emergencias y virología. Por ello se recibieron dosis del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.”* (sic. El resaltado es propio)

La recepción de dosis de Sputnik V provenientes de la PBA hacia el Hospital Posadas, fueron las siguientes<sup>17</sup> <sup>18</sup>: a) 15/1/2021: 1er componente por un total de 150 dosis; b) 16/1/2021: 1er. componente por un total de 300 dosis; c) 20/1/2021: 2do. componente por un total de 500 dosis; d) 2/2/2021: 1er. componente por un total de 250 dosis; e) 4/2/2021: 1er. componente por un total de 500 dosis; y f) 4/2/2021: 2do. componente por un total de 200 dosis.

### ***III.A.5) ¿Cuántas fueron dosis asignadas y efectivamente entregadas al Hospital SAMIC de El Calafate hasta el 24 de enero de 2021?***

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

Según la información que se encuentra: a) en los archivos “Distribución Detalle 23-02-2021” y “Distribución Resumen 23-02-2021” ambos embebidos en la Nota NO-2021-18698505-APN-DNCET#MS<sup>19</sup> y b) en el archivo “Trazabilidad sistema.pdf” embebido en la Nota NO-2021-19672008-APN-SAS#MS, NO se observa que se hayan distribuido dosis al Hospital Sami de “El Calafate”.

No obstante ello, a través de la información del pto. “a” -referenciado en el párrafo anterior- se pudo establecer que a la Provincia de Santa Cruz arribaron un total de 13.000 dosis, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

<sup>16</sup> Cfme. Providencia PV-2021-19149165.APN-DNE#HP.

<sup>17</sup> Ob.cit.

<sup>18</sup> Se hace saber que entre la información suministrada no se indica el número de Lote al que correspondieron esas dosis.

<sup>19</sup> Adjunta a la Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA  
DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS

Sol.	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	PROVINCIA	INSTITUCION DESTINO	Componente	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5607	26/12/2020	27/12/2020	28/12/2020	Santa Cruz	PAi SANTA CRUZ - DEPOSITO - HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS 60101	COMPONENTE1	LOTE486081120R	450	RECEPCIÓ N en Destino
5608	26/12/2020	27/12/2020	28/12/2020	Santa Cruz	HOSPITAL DISTRIT AL CALETA OLIVIA - 07021	COMPONENTE1	LOTE486081120R	450	RECEPCIÓ N en Destino
5688	5/1/21	6/1/2021	7/1/21	Santa Cruz	PAi SANTA CRUZ - DEPOSITO - HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS 60101	COMPONENTE1	LOTE486081120R	900	RECEPCIÓ N en Destino
5689	5/1/21	6/1/21	7/1/21	Santa Cruz	HOSPITAL DISTRIT AL CALETA OLIVIA - 07021	COMPONENTE1	LOTE486081120R	450	RECEPCIÓ N en Destino
5824	17/1/2021	18/1/2021	19/1/2021	Santa Cruz	PAi SANTA CRUZ - DEPOSITO - HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS 60101	COMPONENTE2	LOTEZB01720	1000	RECEPCIÓ N en Destino
6003	31/1/2021	1/2/21	2/2/21	Santa Cruz	PAi SANTA CRUZ - DEPOSITO - HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS 60101	COMPONENTE1	LOTEZA00121	1500	RECEPCIÓ N en Destino
6014	31/1/2021	1/2/21	2/2/21	Santa Cruz	PAi SANTA CRUZ - DEPOSITO - HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS 60101	COMPONENTE2	LOTEZB01820	1250	RECEPCIÓ N en Destino



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA  
DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS

6229	13/2/2021	15/2/2021	16/2/2021	Santa Cruz	PAi SANTA CRUZ - DEPOSITO - HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS 60101	COMPONENTE1	LOTEI-08012	3000	RECEPCIÓ N en Destino
6263	18/2/2021	19/2/2021	20/2/2021	Santa Cruz	PAi SANTA CRUZ - DEPOSITO - HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS 60101	CHADOX1	LOTE4120Z023	4000	RECEPCIÓ N en Destino



Por otro lado, también se tuvo conocimiento a través de un comunicado emitido por el Ministerio de Salud (que fue publicado por distintos medios periodísticos<sup>20</sup>), que:

*“El Ministerio de Salud de la Nación informa con relación a la partida de vacunas contra el Covid-19 enviada desde el Hospital Nacional Posadas al Hospital Nacional SAMIC de la localidad de El Calafate (Santa Cruz) el 23 de enero de 2021:*

*- Se envió a pedido de las autoridades del hospital SAMIC una partida de 10 (diez) dosis compuestas de 2 (dos) viales multidosis, de cinco dosis cada uno, de vacunas Sputnik V, componente 1, número de lote 486081120R.*

*- Dicha partida fue trasladada ese mismo día a través de un vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas que partió del Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego reciben todas las vacunas por vía aérea, en vuelos comerciales o aviones sanitarios.”*

Asimismo, y respecto a este movimiento de vacunas, distintas noticias periodísticas hicieron saber que no se encontraban registradas en sistema alguno del Ministerio de Salud de la Nación<sup>21</sup>.

### **III.A.6) ¿Quiénes fueron inoculados en el Hospital SAMIC de El Calafate con el Lote 486081120R correspondiente a la vacuna Sputnik V?**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

Conforme surge del sistema NOMIVAC, desde el 29 de diciembre al 23 de febrero de 2021 el Hospital SAMIC de Alta Complejidad El Calafate aplicó 471 dosis, distribuidas de la siguiente manera:

	COVISHIELD ChAdOx1nCoV COVID 19	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya		Total genera l
	1ra Dosis	1ra Dosis - rAd26-s		
Etiquetas de fila	4120Z023	486081120 R	I- 090121	
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE - SAMIC				
Personal de Salud	28	253	64	345
Personal Estratégico		1		1
Personas de 60 o más años	77	2	46	125
Total general	105	256	110	471

<sup>20</sup> Si bien no pudo ser hallado ese documento en la página web del MSAL, se encuentra transcrito en las siguientes noticias periodísticas:

a) <https://www.lanacion.com.ar/politica/vacunacion-vip-graciela-ocana-pide-investigar-un-desvio-devacunas-en-el-calafate-nid29032021/>

b) <https://ahoracalafate.com.ar/contenido/5158/gobierno-informo-sobre-el-envio-de-vacunas-a-el-calafate>

c) <https://www.mediaticadigital.com.ar/nota/29292-nacion-reconocio-el-envio-de-vacunas-a-el-calafate-en-un-vuelocomercial-y-dijo-que-es-algo-habitual/>

<sup>21</sup> <https://www.elcordero.com.ar/noticias/2021/05/24/109553-misterio-sobre-las-vacunas-a-el-calafate-el-envio-no-figura-en-ningun-registro-oficial> y <https://tn.com.ar/politica/2021/05/24/crece-el-misterio-sobre-las-vacunas-a-el-calafate-el-envio-no-figura-en-ningun-registro-oficial-pese-a-lo-que-aseguro-carla-vizzoti/>



La nómina de personas inoculadas, desde el 29 de diciembre de 2020 al 23 de febrero de 2021, con el Lote 486081120R se encuentran en el anexo “A”, que se adjunta al presente escrito.

***III.A.7) Otros elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de presuntas irregularidades vinculadas con el suministro de dosis de vacunas contra el COVID-19.***

**III.A.7.a) Análisis diferenciado de distribución de dosis en las instituciones pertenecientes a Nación (periodo 29.12.2020 al 23.02.2021).**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

Conforme puede observarse en la página web del MSal<sup>22</sup>, existen complejos médicos clasificados como Descentralizados, Desconcentrados y Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad. Todos ellos conformarían “los centros nacionales”.

Según la información que se encuentra: a) en los archivos “Distribución Detalle 23-02-2021” y “Distribución Resumen 23-02-2021” ambos embebidos en la Nota NO-2021-18698505-APN-DNCET#MS<sup>23</sup> y b) en el archivo “Trazabilidad sistema.pdf” embebido en la Nota NO-2021-19672008-APN-SAS#MS, se pudo establecer lo siguiente:

**A) Organismos Descentralizados:**

- **Hospital Colonia Nacional Dr. Manuel Montes De Oca:** 550 dosis<sup>24</sup> (550 dosis de componente 1 de Sputnik).

- **INCUCAI:** 0 dosis.

- **INAREPS:** 0 dosis.

- **Hospital “Lic. Laura Bonaparte”:** 0 dosis.

- **Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer:**

- Cfrme. informó el MSal a la JGM fueron un total de 200<sup>25</sup> dosis (100 dosis de componente 1 de Sputnik y 100 dosis de componente 2 de Sptunik).

- Cfrme. informó el Msal a esta PIA fueron un total de 1000<sup>26</sup> dosis (900 dosis de componente 1 de Sputnik y 100 de componente 2 de Sputnik)

- **Instituto Nacional de Cáncer:** 0 dosis

- **Hospital Posadas:** 7300 dosis<sup>27</sup> (5150 dosis de componente 1 de Sputnik y 2150 dosis de componente 2 de Sputnik)

**B) Organismos Desconcentrados:**

- **INMET:** 0 dosis

- **ANLAP:** 0 dosis

<sup>22</sup> <https://www.argentina.gob.ar/salud>

<sup>23</sup> Adjunta a la Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.

<sup>24</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19672008-APN-SAS#MS

<sup>25</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.

<sup>26</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19672008-APN-SAS#MS

<sup>27</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19672008-APN-SAS#MS y Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.



- **Administración Nacional De Laboratorios E Institutos De Salud Dr Carlos G. Malbrán:** 170 dosis<sup>28</sup> (85 dosis de componente 1 de Sptunik y 85 dosis de componente 2 de Sptunik)

- **ANMAT:** 0 dosis

**C) SAMIC:**

- **Hospital De Pediatría Dr. Juan P. Garrahan:**

-Cfrme. informó el MSal a la JGM fueron un total de 0 dosis<sup>29</sup>

-Cfrme. informó el MSal a esta PIA fueron un total de 4500 dosis<sup>30</sup> (4170 dosis de componente 1 de Sptunik y 330 dosis de componente 1 de Sptunik)

- **Hospital De Alta Complejidad El Cruce:** 0 dosis<sup>31</sup>.

- **Hospital De Cuenca Alta Néstor Kirchner:**

-Cfrme. informó el MSal a la JGM fueron un total de 0 dosis<sup>32</sup>.

- Cfrme. informó el MSal a esta PIA fueron un total de 200 dosis<sup>33</sup> (200 dosis de componente 1 de Sptunik).

- **Hospital De Alta Complejidad El Calafate:** 0 dosis

Si bien en la página web del MSal los complejos que a continuación se detallarán no se encuentran listados, lo cierto es que a través de distintas respuestas brindadas a esta PIA, desde el MSal se los catalogó como instituciones que serían “Nacionales”

**D) Otros (a considerar):**

- **Ministerio de Salud de la Nación:** 15 dosis<sup>34</sup> (15 dosis de componente 1 de Sptunik)

- **Hospital Complejo Médico De La Policía Federal Churrucá - Visca:** 740 dosis<sup>35</sup> (620 dosis de componente 1 de Sptunik y 120 dosis de componente 2 de Sptunik).

- **Hospital De Clínicas Jose De San Martin:** 1400 dosis<sup>36</sup> (500 dosis de componente 1 de Sptunik y 900 dosis de componente 2 de Sptunik)

- **Prefectura Naval Argentina:** 500 dosis<sup>37</sup> (500 dosis de componente 1 de Sptunik)

- **Hospital Nacional E. Echeverría:**

<sup>28</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.

<sup>29</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.

<sup>30</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19672008-APN-SAS#MS

<sup>31</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19672008-APN-SAS#MS se indica que el 24 de febrero de 2021 se enviaron 550 dosis de Componente 1 de Sptunik V, Lote I-080121.

<sup>32</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.

<sup>33</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19672008-APN-SAS#MS

<sup>34</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM y archivo llamado “Listado de Vacunas MSAL” embebido en la Nota NO-2021-19690964-APN.DNCET#MS: “Este Dirección, informa que, según consta en los registros del SISA (se adjuntan “print de pantalla” del sistema), las 15 personas inoculadas con vacunas asignadas al Ministerio de Salud de la Nación son las que seguidamente se detallan en documento embebido denominado (Listado vacunas MSAL)” (sic)

<sup>35</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.

<sup>36</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.

<sup>37</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.



-Cfrme. informó el MSal a la JGM fueron un total de 0 dosis<sup>38</sup>.

- Cfrme. informó el MSal a esta PIA fueron un total de 75 dosis<sup>39</sup> (75 dosis de componente 1 de Sputnik)

**- Hospital Nacional Dr. R. Favaloro:**

- Cfrme. informó el MSal a la JGM fueron un total de 0 dosis<sup>40</sup>.

- Cfrme. informó el MSal a esta PIA fueron un total de 120 dosis<sup>41</sup> (120 dosis de componente 1 de Sputnik).

- **Stock crítico (MSal):** 81.925 dosis (37500 dosis de Chadox1, 33420 dosis de componente 1 de Sputnik y 11005 dosis de componente 2 de Sputnik).

**III.A.7.b) Segmentación de dosis por lote en aquellos complejos nacionales que recibieron vacunas (periodo 29.12.20 al 23.2.21).**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

En el presente apartado se expondrá, siempre que se cuenten con los respectivos datos, la diferenciación de cantidad de dosis -por lote- a las instituciones indicadas en el punto precedente. Se aclara que para aquellos casos en los que haya una diferencia entre la información enviada por JGM y la enviada por MSal, se expondrán ambos datos.

<sup>38</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.

<sup>39</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19672008-APN-SAS#MS

<sup>40</sup> Cfrme. datos de Nota NO-2021-19188419-APN-DAC#JGM.

<sup>41</sup> Archivo embebido llamado "Trazabilidad sistema.pdf" en Nota NO-2021-19672008



*A) Organismos Descentralizados:*

**- Hospital Colonia Nacional Dr. Manuel Montes De Oca:**

550 dosis (550 dosis de componente 1 de Sputnik).

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
6317	23/02/2021	s/d	s/d	Hosp de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverria	COMPONENTE1	LOTE I-080121	75	s/d

**- Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer:**

- **200 dosis** (100 dosis de componente 1 de Sputnik y 100 dosis de componente 2 de Sptunik). Cfrme. informe del MSal a la JGM.

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5728	6/1/21	7/1/21	7/1/21	CAPS HOSP NAC DR BALDOMERO SOMMER (60025)	COMPONENTE1	LOTE486081120R	100	RECEPCIÓN en Destino
5842	19/1/2021	20/1/2021	20/1/2021	CAPS HOSP NAC DR BALDOMERO SOMMER (60025)	COMPONENTE2	LOTEZB01720	100	RECEPCIÓN en Destino

- **1000 dosis** (900 dosis de componente 1 de Sputnik y 100 de componente 2 de Sputnik). Cfrme. informe del MSal a la PIA.

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5728	6/1/21	7/1/21	7/1/21	CAPS HOSP NAC DR BALDOMERO SOMMER (60025)	COMPONENTE1	LOTE486081120R	100	RECEPCIÓN en Destino



6311	23/02/2021	s/d	s/d	APS HOSP NAC DR BALDOMERO SOMMER (60025)	COMPONEN TE1	LOTE I- 031220	800	s/d
5842	19/1/2021	20/1/2021	20/1/2021	CAPS HOSP NAC DR BALDOMERO SOMMER (60025)	COMPONEN TE2	LOTEZB0172 0	100	RECEPCIÓN en Destino

**B) Organismos Desconcentrados:**

**- Administración Nacional De Laboratorios E Institutos De Salud Dr Carlos G. Malbrán:**

170 dosis (85 dosis de componente 1 de Sptunik y 85 dosis de componente 2 de Sputnik).

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5657	29/12/2020	30/12/2020	30/12/ 2020	HOSIPTALDR.CARLOS G. MALBRAN - 04617	COMPONEN TE1	LOTE4860811 20R	85	RECEPCIÓN en Destino
5843	19/1/2021	20/1/2021	20/1/2021	HOSIPTALDR.CARLOS G. MALBRAN - 04617	COMPONEN TE2	LOTEZB01720	85	RECEPCIÓN en Destino

**C) SAMIC:**

**- Hospital De Pediatría Dr. Juan P. Garrahan:**

4500 dosis (4170 dosis de componente 1 de Sputnik y 330 dosis de componente 1 de Sputnik)

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
6312	23/02/2021	s/d	s/d	Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan-99900	COMPON ENTE1	LOTE I-90121	800	s/d



6312	23/02/2021	s/d	s/d	Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan-99900	COMPONENTE1	LOTE I-080121	2110	s/d
6312	23/02/2021	s/d	s/d	Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan-99900	COMPONENTE1	LOTE I-031220	1200	s/d
6312	23/02/2021	s/d	s/d	Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan-99900	COMPONENTE1	LOTE 486081120R	330	s/d

**- Hospital De Cuenca Alta Néstor Kirchner:**

200 dosis (200 dosis de componente 1 de Sputnik).

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
6318	23/02/2021	s/d	s/d	Hosp de Cuenca Alta Dr. Nestor Kirchner- 81536	COMPONENTE 1	LOTE I-080121	200	s/d

**D) Otros:**

**- Ministerio de Salud de la Nación:**

15 dosis (15 dosis de componente 1 de Sputnik)

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5968	29/1/2021	29/1/2021	29/1/2021	MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION-99999	COMPONENTE1	LOTE486081120R	5	RECEPCIÓN en Destino
6021	1/2/21	1/2/21	1/2/21	MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION-99999	COMPONENTE1	LOTE486081120R	10	RECEPCIÓN en Destino



**- Hospital Complejo Médico De La Policía Federal Churruca - Visca:**

740 dosis (620 dosis de componente 1 de Sputnik y 120 dosis de componente 2 de Sputnik).

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5645	29/12/2020	29/12/2020	29/12/2020	CHURRUCA	COMPONENTE1	LOTE486081120R	70	RECEPCIÓN en Destino
5836	18/1/2021	19/1/2021	19/1/2021	CHURRUCA	COMPONENTE1	LOTE486081120R	50	RECEPCIÓN en Destino
5836	18/1/2021	19/1/2021	19/1/2021	CHURRUCA	COMPONENTE2	LOTEZB01720	70	RECEPCIÓN en Destino
6025	2/2/21	3/2/21	3/2/21	CHURRUCA	COMPONENTE1	LOTEI-031220	500	RECEPCIÓN en Destino
6025	2/2/21	3/2/21	3/2/21	CHURRUCA	COMPONENTE2	LOTEZB01720	50	RECEPCIÓN en Destino

**- Hospital De Clínicas Jose De San Martin:**

1400 dosis (500 dosis de componente 1 de Sputnik y 900 dosis de componente 2 de Sptunik)

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
6034	3/2/21	4/2/21	4/2/21	HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN -60060	COMPONENTE1	LOTEI-031220	500	RECEPCIÓN en Destino
6034	3/2/21	4/2/21	4/2/21	HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN -60060	COMPONENTE2	LOTEZB02020	900	RECEPCIÓN en Destino

**- Prefectura Naval Argentina:**



500 dosis (500 dosis de componente 1 de Sputnik)

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Columna2	Columna3	CANTIDAD	Estado solicitud
6060	5/2/21	8/2/21	8/2/21	Prefectura Naval Argentina	COMPONENTE 1	LOTEI-031220	500	RECEPCIÓN en Destino

- Hospital Nacional E. Echeverría:

75 dosis (75 dosis de componente 1 de Sputnik)

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
6317	23/02/2021	s/d	s/d	Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverria	COMPONENTE 1	LOTE I-080121	75	s/d

- Hospital Nacional Dr. R. Favaloro:

120 dosis (120 dosis de componente 1 de Sputnik).

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
6319	23/02/2021	s/d	s/d	Hospital Dr. René Favaloro	COMPONENTE 1	LOTE I-080121	120	s/d

- **Stock crítico (MSal):** 81.925 dosis (37500 dosis de Chadox1, 33420 dosis de componente 1 de Sputnik y 11005 dosis de componente 2 de Sputnik). Entre la información aportada no se encuentran los datos para establecer la diferenciación correspondiente.



**III.A.7.c) Segmentación de dosis por lote distribuidas a las provincias que poseen complejos nacionales de salud (periodo 29.12.20 al 23.2.21).**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

En el presente apartado se expondrá, siempre que se cuenten con los respectivos datos, de una diferenciación de cantidad de dosis -por lote- enviada a cada provincia en el que haya una institución nacional<sup>42</sup>.

Ello teniendo en cuenta: a) la problemática planteada en el apartado II.A.2; b) lo indicado por el Hospital Posadas en el apartado II.A.5 y c) lo informado por el Ministerio de Salud en la Nota NO-2021-19690964-APN-DNCET#MS<sup>43</sup>: *“Como en cualquier provisión regular de medicamentos, vacunas o insumos a los hospitales nacionales, no se efectúan normativas ni actos administrativos particulares para determinar las necesidades, sino que surgen de los requerimientos propios de las autoridades institucionales o de la disponibilidad de los mismos en cada momento. Dado que los hospitales nacionales están emplazados en territorio de alguna jurisdicción o de la CABA, reciben insumos tanto del nivel nacional para la atención de su personal y de su área programática, como de la jurisdicción en la que están localizados, debido a que atienden a población objetivo “contabilizada” dentro de las estimaciones para esa misma jurisdicción”* (sic. el resaltado es propio.

Los datos surgen de la información que se encuentra en el archivo “Distribución Detalle 23-02-2021” embebido en la Nota NO-2021-18698505-APN-DNCET#MS.

---

<sup>42</sup> Se hace saber que para consultar las vacunas arribadas a Santa Cruz, a fin de no duplicar la información, se podrá consultar en el apartado II.A.5

<sup>43</sup> Embebida en la Nota NO-2021-19736138-APN-DAJ#MS.



a) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5609	26/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E1	LOTE486081120R	11250	RECEPCIÓN en Destino
5675	5/1/21	6/1/21	6/1/21	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E1	LOTE486081120R	13050	RECEPCIÓN en Destino
5803	17/1/2021	18/1/2021	18/1/2021	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E2	NO SE CONSIGNA LOTE	11800	RECEPCIÓN en Destino
5803	17/1/2021	18/1/2021	18/1/2021	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E2	NO SE CONSIGNA LOTE	200	RECEPCIÓN en Destino
5856	21/1/2021	22/1/2021	22/1/2021	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E2	LOTEZB01820	2500	RECEPCIÓN en Destino
5953	28/1/2021	1/2/21	1/2/21	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E2	LOTEZB01920	9800	RECEPCIÓN en Destino
5985	31/1/2021	1/2/21	1/2/21	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E1	LOTEZA00121	10000	RECEPCIÓN en Destino
6024	2/2/21	3/2/21	3/2/21	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E1	LOTEZA00121	2300	RECEPCIÓN en Destino
6024	2/2/21	3/2/21	3/2/21	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E1	LOTEI-031220	2700	RECEPCIÓN en Destino
6181	12/2/21	16/2/2021	16/2/2021	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E2	LOTEZB01920	15000	RECEPCIÓN en Destino
6213	13/2/2021	16/2/2021	16/2/2021	PAi CABA · DEPÓSITO 70025	COMPONENT E1	LOTEI-080121	39000	RECEPCIÓN en Destino



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA  
DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS

6252	18/2/2021	19/2/2021	19/2/2021	PAi CABA . DEPÓSITO 70025	CHADOX1	LOTE4120Z023	36000	RECEPCIÓN en Destino
6305	22/2/2021	S/D	S/D	PAi CABA . DEPÓSITO 70025	CHADOX1	LOTE4120Z023	15000	RECEPCIÓN en Destino



*b) Provincia de Buenos Aires.*

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	PROVINCIA	CODIGO	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5611	26/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE1	LOTE486081120R	1350	RECEPCIÓN en Destino
5612	27/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE1	LOTE486081120R	48150	RECEPCIÓN en Destino
5623	28/12/2020	29/12/2020	29/12/2020	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE1	LOTE486081120R	450	RECEPCIÓN en Destino
5640	29/12/2020	29/12/2020	29/12/2020	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE1	LOTE486081120R	900	RECEPCIÓN en Destino
5662	31/12/2020	4/1/21	4/1/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE1	LOTE486081120R	9000	RECEPCIÓN en Destino
5711	5/1/21	7/1/21	7/1/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE1	LOTE486081120R	63000	RECEPCIÓN en Destino
5837	18/1/2021	19/1/2021	19/1/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE2	LOTEZB01720	27000	RECEPCIÓN en Destino
5837	18/1/2021	19/1/2021	19/1/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE2	LOTEZB01720	8000	RECEPCIÓN en Destino
5845	20/1/2021	20/1/2021	20/1/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE2	LOTEZB01720	18500	RECEPCIÓN en Destino
5855	21/1/2021	21/1/2021	21/1/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE2	LOTEZB01820	9000	RECEPCIÓN en Destino
5939	27/1/2021	27/1/2021	27/1/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONENTE2	LOTEZB01820	500	RECEPCIÓN en Destino



5991	31/1/2021	1/2/21	1/2/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE1	LOTEZA00121	16500	RECEPCIÓN en Destino
6027	2/2/21	3/2/21	3/2/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE1	LOTEI-031220	22000	RECEPCIÓN en Destino
6030	2/2/21	3/2/21	3/2/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE2	LOTEZB02020	23000	RECEPCIÓN en Destino
6031	2/2/21	3/2/21	3/2/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE2	LOTEZB02020	28000	RECEPCIÓN en Destino
6100	9/2/21	10/2/21	10/2/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE2	LOTEZB01720	50	RECEPCIÓN en Destino
6100	9/2/21	10/2/21	10/2/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE2	LOTEZB01820	610	RECEPCIÓN en Destino
6100	9/2/21	10/2/21	10/2/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE2	LOTEZB02020	24400	RECEPCIÓN en Destino
6100	9/2/21	10/2/21	10/2/21	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE2	LOTEZB01920	20100	RECEPCIÓN en Destino
6237	13/2/2021	15/2/2021	15/2/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE1	LOTEI-080121	27000	RECEPCIÓN en Destino
6238	13/2/2021	15/2/2021	15/2/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE1	LOTEI-080121	48600	RECEPCIÓN en Destino
6239	13/ 2/ 2021	16/2/2021	16/2/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	COMPONE NTE1	LOTEI-080121	59400	RECEPCIÓN en Destino
6276	18/2/2021	19/2/2021	19/2/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	CHADOX1	LOTE4120Z023	104000	RECEPCIÓN en Destino
6277	18/2/2021	19/2/2021	19/2/2021	Buenos Aires	58562	DEPOSITO CORREO ARGENTINO - 99000	CHADOX1	LOTE4120Z023	100500	RECEPCIÓN en Destino



c) Misiones.

SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA DESPACHO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCION DESTINO	Comp.	Lote	CANTIDAD	Estado solicitud
5589	26/12/2020	27/12/2020	28/12/2020	PAi MISIONES - DEPOSITO MRIO DE SALUD PUBL 30012	COMPONENTE1	LOTE486081120R	2250	RECEPCIÓN en Destino
5685	5/1/21	6/1/21	7/1/21	PAi MISIONES - DEPOSITO MRIO DE SALUD PUBL 30012	COMPONENTE1	LOTE486081120R	3150	RECEPCIÓN en Destino
5818	17/1/2021	18/1/2021	19/1/2021	PAi MISIONES - DEPOSITO MRIO DE SALUD PUBL 30012	COMPONENTE2	LOTEZB01720	2500	RECEPCIÓN en Destino
5955	28/1/2021	1/2/21	1/2/21	PAi MISIONES - DEPOSITO MRIO DE SALUD PUBL 30012	COMPONENTE2	LOTEZB01920	2900	RECEPCIÓN en Destino
5996	31/1/2021	1/2/21	2/2/21	PAi MISIONES - DEPOSITO MRIO DE SALUD PUBL 30012	COMPONENTE1	LOTEZA00121	500	RECEPCIÓN en Destino
6197	12/2/21	15/2/2021	16/2/2021	PAi MISIONES - DEPOSITO MRIO DE SALUD PUBL 30012	COMPONENTE2	LOTEZB01920	500	RECEPCIÓN en Destino
6223	13/2/2021	15/2/2021	15/2/2021	PAi MISIONES - DEPOSITO MRIO DE SALUD PUBL 30012	COMPONENTE1	LOTEI-08012	9600	RECEPCIÓN en Destino
6272	18/2/2021	19/2/2021	20/2/2021	PAi MISIONES - DEPOSITO MRIO DE SALUD PUBL 30012	CHADOX1	LOTE4120Z023	14500	RECEPCIÓN en Destino



### III.A.7.d) Dosis aplicadas según la base de datos NOMIVAC<sup>44</sup>.

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

Los apartados anteriores tuvieron como objetivo realizar un análisis de primer grado. Ello por cuanto se buscó individualizar: cuántas dosis arribaron al país (II.A.2), cómo esas dosis fueron distribuidas a nivel nacional (II.A.3) y cuántas dosis de cada lote fueron distribuidas a las instituciones nacionales (II.A.4 y II.A.5).

El presente punto tiene como finalidad realizar un análisis de segundo grado. En él se detallarán cuántas dosis fueron efectivamente aplicadas, por institución de salud nacional, desde el 29 de diciembre al 23 de febrero de 2021, conforme surge de la base de datos NOMIVAC.

#### A) *Organismos Descentralizados.*

- **Hospital Colonia Nacional Dr. Manuel Montes De Oca:** no se aplicaron dosis en el periodo objeto de la investigación.

- **INCUCAI:** no se aplicaron dosis en el periodo objeto de la investigación.

- **INAREPS:** no se aplicaron dosis en el periodo objeto de la investigación.

- **Hospital “Lic. Laura Bonaparte”:** no se aplicaron dosis en el periodo objeto de la investigación.

- **Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer:** 189 dosis.

	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya		Total general
COMPLEJO	486081120R <sup>45</sup>	ZB01720 <sup>46</sup>	
	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	
<b>HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER</b>			
Personal de Salud	95	94	189

- **Instituto Nacional de Cáncer:** no se aplicaron dosis en el periodo objeto de la investigación

<sup>44</sup> Nota: se hace saber que los datos de Lotes indicados en los cuadros que se verán a continuación se encuentran transcritos tal cual surge del sistema NOMIVAC. Resulta necesario aclarar que no se ha realizado ningún tipo de estandarización de la información, atento a la sensibilidad de los datos.

<sup>45</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Sommer y a la PBA

<sup>46</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Posadas y a la PBA



- Hospital Posadas: 5985 dosis

	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya																Total general	
COMPLEJO	046600 079306 16 <sup>47</sup>	046600 793061 6 <sup>48</sup>	486010 121 <sup>49</sup>	486081120R <sup>50</sup>		I-031220 <sup>51</sup>		II- 020121 52	ZA00121 <sup>53</sup>		ZB01720 <sup>54</sup>		ZB0182 0 <sup>55</sup>	ZB01920 <sup>56</sup>		zb02020 <sup>57</sup>		
	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	
<b>HOSPITAL NACIONAL PROFESOR DR. ALEJANDRO POSADAS</b>																		
Personal de Salud	1	1	1	1881	4	2084	14	1	368	14	7	1052	104	5	203	5	217	5962
Personal Estratégico				9		10												19
Personas de 60 o más años				3		1												4
Total general	1	1	1	1893	4	2095	14	1	368	14	7	1052	104	5	203	5	217	5985

<sup>47</sup> Entre la información a la que tuvo acceso esta PIA, no puede establecerse el origen de este Lote.

<sup>48</sup> Entre la información a la que tuvo acceso esta PIA, no puede establecerse el origen de este Lote.

<sup>49</sup> Entre la información a la que tuvo acceso esta PIA, no puede establecerse el origen de este Lote.

<sup>50</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Posadas y a la PBA.

<sup>51</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Posadas y a la PBA.

<sup>52</sup> Entre la información a la que tuvo acceso esta PIA, no puede establecerse el origen de este Lote.

<sup>53</sup> Dosis de ese Lote solo arribaron a la PBA.

<sup>54</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Posadas y a la PBA.

<sup>55</sup> Dosis de ese Lote solo arribaron a la PBA.

<sup>56</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Posadas y a la PBA.

<sup>57</sup> Dosis de ese Lote solo arribaron a la PBA.



**B) Organismos Desconcentrados:**

- **INMET:** no se aplicaron dosis en el periodo objeto de la investigación
- **ANLAP:** no se aplicaron dosis en el periodo objeto de la investigación.
- **Administración Nacional De Laboratorios E Institutos De Salud Dr Carlos G. Malbrán:** 160 dosis.

	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya		Total general
COMPLEJO	486081120 R <sup>58</sup>	ZB01820 <sup>59</sup>	
	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	
<b>ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD DR CARLOS G. MALBRAN -ANLIS-</b>			
Personal de Salud	80	78	158
Personal Estratégico	2		2

- **ANMAT:** no se aplicaron dosis en el periodo objeto de la investigación.

**C) SAMIC<sup>60</sup>:**

- **Hospital De Pediatría Dr. Juan P. Garrahan:** 3031 dosis

	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya						Total general
COMPLEJO	486081120 R <sup>61</sup>	I-031220 <sup>62</sup>	I-080121 <sup>63</sup>	ZA00121 <sup>64</sup>	ZB01720 <sup>65</sup>	ZB01920 <sup>66</sup>	
	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	
<b>HOSPITAL DE PEDIATRIA DR. JUAN P. GARRAHAN</b>							
Personal de Salud	942	219	599	292	301	678	3031

- **Hospital De Alta Complejidad El Cruce:** 2379 dosis

	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya <sup>67</sup>						Total general
COMPLEJO	486081120 OR	I-031220	I-080121	ZB01720	ZB01920	ZB02020	
	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	
<b>HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE</b>							

<sup>58</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Malbrán y a la CABA.

<sup>59</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Malbrán y a la CABA.

<sup>60</sup> Aquellas dosis correspondientes al SAMIC "El Calafate" fueron indicadas en el apartado II.A.6.

<sup>61</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Garrahan y a la CABA.

<sup>62</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Garrahan y a la CABA.

<sup>63</sup> Dosis de ese Lote arribaron al Hospital Garrahan y a la CABA.

<sup>64</sup> Dosis de ese Lote arribaron solo a la CABA.

<sup>65</sup> Dosis de ese Lote arribaron solo a la CABA.

<sup>66</sup> Dosis de ese Lote arribaron solo a la CABA.

<sup>67</sup> Dosis de todos los lotes solo arribaron a la PBA.



Personal de Salud	1006	251	176	495	3	446	2377
Personas de 18 a 59 años con Factores de Riesgo	1					1	2

**- Hospital De Cuenca Alta Néstor Kirchner: 1780 dosis**

	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya <sup>68</sup>					Total general
COMPLEJO	486081120R	ZA00121	ZB01720	ZB01920	ZB02020	
	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	
<b>HOSPITAL DE CUENCA ALTA NESTOR KIRCHNER</b>						
Personal de Salud	874	113	497	5	220	1709
Personal Estratégico	12					12
Personas de 60 o más años	30	17			12	59

*D) Otros (a considerar).*

**- Ministerio de Salud de la Nación: 15 dosis.**

	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya	Total general
COMPLEJO	486081120R	
	1ra Dosis - rAd26-s	
<b>DIRECCION NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA - MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION</b>		
Otros	2	2
Personal de Salud	2	2
Personal Estratégico	8	8
Personas de 60 o más años	3	3

**- Hospital Complejo Médico de la Policía Federal Churrucá - Visca: 709 dosis.**

	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya <sup>69</sup>			Total general
COMPLEJO	486081120R	I-031220	ZB01720	
	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	
<b>HOSPITAL COMPLEJO MEDICO DE LA POLICIA FEDERAL CHURRUCA - VISCA</b>				
Personal de Salud	115	483	111	709

<sup>68</sup> Dosis de todos los lotes solo arribaron a la PBA. No se observaron vacunas aplicadas con el Lote I-080121 por NOMIVAC.

<sup>69</sup> Dosis de esos Lotes arribaron al Hospital Churrucá y a la CABA



**- Hospital De Clínicas Jose De San Martin: 2319 dosis.**

	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya								Total general
COMPLEJO	486081120R <sup>70</sup>	I-031220 <sup>71</sup>	I-080121 <sup>72</sup>	ZA00121 <sup>73</sup>	ZB01720 <sup>74</sup>	ZB01820 <sup>75</sup>	ZB01920 <sup>76</sup>	ZB02020 <sup>77</sup>	
	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	
<b>HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN</b>									
Personal de Salud	1067	170	336	280	138	23	208	96	2318
Personal Estratégico	1								1

<sup>70</sup> Dosis de ese Lote arribaron solo a la CABA.

<sup>71</sup> Dosis de esos Lotes arribaron al Hospital de Clínicas y a la CABA

<sup>72</sup> Dosis de ese Lote arribaron solo a la CABA.

<sup>73</sup> Dosis de ese Lote arribaron solo a la CABA.

<sup>74</sup> Entre la información a la que tuvo acceso esta PIA, no puede establecerse el origen de este Lote.

<sup>75</sup> Dosis de ese Lote arribaron solo a la CABA.

<sup>76</sup> Dosis de ese Lote arribaron solo a la CABA.

<sup>77</sup> Dosis de esos Lotes arribaron al Hospital de Clínicas y a la CABA



- Hospital Nacional Esteban Echeverría: 2048 dosis.

COMPLEJO	Sputnik V COVID19 Instituto Gamaleya <sup>78</sup>				Total general
	486081120R	ZA00121	ZB01720	ZB02020	
	1ra Dosis - rAd26-s	1ra Dosis - rAd26-s	2da Dosis - rAd5-s	2da Dosis - rAd5-s	
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRIA					
Personal de Salud	975	151	506	414	2046
Personal Estratégico	1				1
Personas de 60 o más años	1				1
Total general	977	151	506	414	2048

<sup>78</sup> Dosis de todos los lotes solo arribaron a la PBA. No se observaron vacunas aplicadas con el Lote I-080121 por NOMIVAC.



- **Hospital Nacional Dr. René Favaloro: 85 dosis**

	COVISHIELD ChAdOx1nCoV COVID 19	Total general
COMPLEJO	4120Z023 <sup>79</sup>	
	1ra Dosis	
<b>HOSPITAL RENE FAVALORO</b>		
Personal de Salud	6	6
Personas de 60 o más años	79	79
Total general	85	85

- Prefectura Naval Argentina: 500 dosis (500 dosis de componente 1 de Sputnik): no se pudo individualizar la aplicación en este complejo en NOMIVAC.

**III.A.7.e) Hospital Posadas. Constatación y verificación de los registros de NOMIVAC.**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

El presente apartado tiene como finalidad establecer si las personas que fueron: a) inoculadas en el Hospital Prof. Alejandro Posadas (en el periodo del 29 de diciembre de 2020 al 23 de febrero de 2021) y b) clasificadas como “Personal de Salud” en el sistema NOMIVAC, realmente revisten funciones o prestan servicios en ese complejo Hospitalario.

Para lograr ello, se realizó el análisis que a continuación se detalla:

1) Se segmentó de la base de datos del NOMIVAC, todas aquellas personas que recibieron vacunas en el Hospital Prof. Alejandro Posadas.

2) Sobre el espectro obtenido del punto 1, se llevó a cabo un filtro de aquellas personas a las que se les aplicó alguna dosis contra el COVID 19 (cualquiera sea), entre el 29 de diciembre de 2020 al 23 de febrero de 2021.

3) Luego se contrastaron los datos obtenidos del pto. 2 con la totalidad de la nómina del personal que presta funciones en el Hospital Prof. Alejandro Posadas (contratados, permanentes, designación transitoria en planta permanente, monotributistas no asistenciales, monotributistas asistenciales, residentes y becarios)<sup>80</sup>

4) Finalmente, respecto aquellas personas que se encuentran catalogadas como “Personal de Salud” pero que no pertenecen a la nómina del Hospital Posadas se realizó un cruce con la nómina de datos del REFEPS<sup>81</sup>. Ello, a fin de dejar consignados en la nómina solo a aquellas personas que NO se desempeñan como “Personal de Salud”.

Ese análisis arrojó:

<sup>79</sup> Dosis de ese loteo solo arribó a la PBA. No se observaron vacunas aplicadas con el Lote I-080121 por NOMIVAC.

<sup>80</sup> Nota: la nómina de personal fue informada por el Hospital Posadas por Providencia PV-2021-34216641-APN-DGRH#HP

<sup>81</sup> La Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS) abarca a la totalidad de los efectores de salud del país, ya que es la articulación de los registros de profesionales de todas las provincias. El componente central del REFEPS es la Ficha Única del Profesional de la Salud. Esta ficha actúa como contenedor de la información de cada uno de los profesionales de la salud en relación a su identificación personal, formación y sus registros de matriculaciones, especializaciones y residencias.



- La planta del Hospital Posadas se encuentra formada por 5477 agentes.
- El total de **personas** vacunadas por el Hospital Posadas, según el sistema NOMIVAC, fue de 4386 (desde el 29 de diciembre de 2020 al 23 de febrero de 2021).
- El Hospital Posadas, conforme surge del sistema NOMIVAC, aplicó un total de **5985 dosis**.
- De las 5985 **dosis**: **a)** 5962 fueron catalogadas como aplicadas al “Personal de Salud” (4352 dosis correspondientes al componente 1<sup>82</sup> y 1610 dosis correspondientes al componente 2); **b)** 19 fueron catalogadas como aplicadas al “Personal Esencial” (19 dosis correspondientes al componente 1) y **c)** 4 fueron catalogadas como aplicadas a “Personas de 60 años o más” (4 dosis correspondientes al componente 1).
- De las 4386 personas inoculadas: a) 4372 fueron catalogadas como “Personal de Salud”, b) 19 personas catalogadas como “Personal Esencial” y c) 4 personas catalogadas como “Personas de 60 años o más”.
- Solo 3789 personas de las 4372 que fueron vacunadas en el Hospital Prof. Alejandro Posadas cumplen los siguientes requisitos: a) se encuentran catalogadas como “Personal de Salud” en NOMIVAC y b) pertenecen efectivamente a la planta del Hospital Prof. Alejandro Posadas.
- Las restantes 583 personas (diferencia entre 4372 y 3789) que se encuentran clasificadas como “Personal de Salud”, conforme la información aportada por el Hospital Prof. Alejandro Posadas, **NO** pertenecerían a la nómina de personas que prestan servicios allí.
- Respecto a esas 583 personas, existen 198 personas que se encuentran registrados en la base de datos del REFEPS, pero no prestarían servicios en el Hospital Prof. Alejandro Posadas.
- En total habría 385 personas que fueron clasificada como “Personal de Salud” que cumplen con los siguientes requisitos: a) no prestarían servicios como “personal de salud” en el Hospital Prof. Alejandro Posadas; y b) no se encontrarían registradas en la base de datos del REFEPS como “Personal de Salud”. Los presentes resultados pueden observarse en el Anexo “B” de presente escrito.
- Finalmente de las 19 personas que fueron clasificadas como “Personal Estratégico”: tres (3) de ellas pertenecen a la nómina del personal del Hospital Prof. Alejandro Posadas.

### **III.A.7.f) Sobre el traslado de vacunas del Hospital Prof. Alejandro Posadas al MSal.**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

---

<sup>82</sup> Se hace saber los siguientes errores de registración que surgen del sistema NOMIVAC. ...**Omision**....



Se tiene por acreditado, a través de la información enviada por el MSal y el Hospital Prof. Alejandro Posadas, que personal de ese Hospital, el 18 de febrero de 2021 y por pedido de Marcelo Guille, trasladó viales con vacunas Sputnik V al Ministerio de Salud de la Nación, a fin de inocular a ciertas personas.

Respecto a este suceso, se transcribe a continuación aquellos extractos que resultan de utilidad<sup>83</sup>:

- *¿Quiénes fueron las personas que se trasladaron desde el Hospital Prof. Alejandro Posadas al Ministerio de Salud el 18 de febrero ppdo.?*

*“En relación a las personas que se trasladaron el día 18 de febrero del corriente desde el Hospital Posadas hacia el Ministerio de Salud, dichas personas son: Alberto Maceira (DNI 16.147.863), Director Nacional Ejecutivo, Gustavo Alonso (Legajo 210973), Walter Guayar (legajo 221264) y María Lorena Fernández (legajo 210414).”<sup>84</sup> (sic.)*

Por su parte, desde el Ministerio de Salud se adjuntaron las planillas de acceso del día 18 de febrero de 2021<sup>8586</sup>:

Apellido y nombre	DNI	Apellido							
Roberto									
Roberto									
Hernán									
Lopez Daniro	17900212								
Juan Pérez	27184125								
Dolina David	17158084								
Esposito									
M. Veldes									
Taylor									
Cervos									
Lopez Daniro									

<sup>83</sup> Se hace saber que alguna de las respuestas que aquí se brindan corresponden a la información enviada por el Hospital Posadas, firmada por Alberto Maceira.

<sup>84</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>85</sup> Cfrme. archivos embebidos en Nota NO-2021-16408716-APN-DGA#MS, la que se encuentra embebida en la Nota NO-2021-16690304-APN-DGA#MS. Esta última se encuentra embebida en la Nota NO-2021.19736138-APN-DAJ#MS.

<sup>86</sup> Se hace saber que tras realizarse una búsqueda por medio del motor de búsqueda de Google: a) el DNI 17950712 correspondería a Mónica Ester Rodríguez y no a Lopez Daniro como se consignó; b) El DNI 27184125 correspondería a Hernán Gabriel Calcatelli y no a Juan Pérez como se consignó; y c) DNI 17158084 correspondería a Daniel Alfonso Dragotto y no a Dolina David como se consignó.



Plantilla de datos de visitantes al edificio central del Ministerio de Salud de la Nación

Fecha: 18/02/2021

Apellido y nombre	DNI	Gender	Categoría profesional	Oficina a la que pertenece	Persona con quién	Fin	Autoregistro	Fecha	Hora aproximada
Dodasi, Juan	2710358			Episcopo	Alcorta				
Donesio, Roberto	17828379			Episcopo	Alcorta				
Pedroza, Gonzalo				Episcopo	Alcorta				
Willox, Juan				Renechaz	Alcorta				
Leizaola, Manuel				Arzobispado	Alcorta				

Roberto Villar Vique  
Departamento Personal

**- ¿Cómo fue el ingreso del personal del Hospital Prof. Alejandro Posadas y quién lo autorizó, el día 18 de febrero, al MSal?**

“Se informa que el personal del Hospital Posadas que ingreso el día 18/02/2021 lo hace por el Pasaje Aroma en una camioneta Ford doble cabina negra Cuatro (4) personas por autorización y pedido del Señor Marcelo Guille, Secretario privado del Señor Ministro, mencionando el mismo que era el Director del Posadas, son acompañados por el antes mencionado por ascensor privado desconociendo piso y lugar al que se dirigieron, por otro lado ingresa el señor Ballino Benítez Federico del mismo Hospital por Acceso Lima, a visitar al Doctor Medina piso 9<sup>o</sup>”<sup>87</sup> (sic.)

**- Quién solicitó y autorizó –desde el MSal- el traslado de las vacunas por parte del personal del Hospital Prof. Alejandro Posadas?**

“La autorización para el traslado la efectuó el Sr Marcelo Guille del Ministerio de Salud de la Nación. La orden fue dada al Director Ejecutivo Dr. Alberto Maceira”

“En virtud del llamado telefónico efectuado por el Sr Secretario Privado del Ministro de Salud de la Nación, Sr Marcelo Guille ordenando se efectuara la vacunación de diez (10) personas en la sede de dicho Ministerio, es que el Director Ejecutivo del Hospital se traslada

<sup>87</sup> Cfrme. Memorandum ME-2021-16406951-APN-DGS#MS embebido en la Nota NO-2021-16690304-APN-DGA#MS. Este último embebido en la Nota NO-2021-19736138-APN-DAJ#MS



*junto al vacunador, una administrativa y al Sr Alonso. Llevan las vacunas solicitadas y proceden a vacunar a las personas indicadas por el funcionario del Ministerio. No hubo acto administrativo”<sup>88</sup>(sic.)*

**- ¿Por quién fue recibido el personal del Hospital Prof. Alejandro Posadas en el MSal?**

*“En el Ministerio el personal del Hospital Posadas fue recibido por el Sr Marcelo Guille”<sup>89</sup> (sic.)*

**- ¿Cómo se trasladó el Personal del Hospital Prof. Alejandro Posadas al MSal?**

*Carme. informó el MSal<sup>90</sup> se hizo saber que: “el Departamento de Automotores, no realizó ningún traslado desde el Hospital Posadas al Ministerio de Salud” (sic)*

*Desde el Hospital Prof. Alejandro Posadas, se hizo saber que: “El personal se trasladó al Ministerio de Salud de la Nación mediante un vehículo, por directiva del Director Nacional quien iba acompañado por las personas indicadas.” (sic)*

**- ¿Quiénes, en su rol de personal de seguridad, prestaron servicios en el edificio, el día 18 de febrero de 2021?**

*Conforme fuera informado por el MSal<sup>91</sup>, el día 18 de febrero de 2021, las presentes personas se desempeñaron como personal de seguridad:*

- Costa, Walter, horario nocturno de 19:00 a 07:00 hs. Oficina guardia.*
- Palomino Juan, horario diurno de 12:00 a 19:00 hs. Acceso Lima.*
- Palomino Javier, horario diurno 12:00 a 20:00, rondín y ayudante de guardia.*
- Verón Nicolás, horario diurno 12:00 a 20:00 hs. Encargado de guardia.*
- López Ariana, horario diurno 12:00 a 20:00 hs. Administrativa.*
- Veloso Roberto, horario diurno 12:00 a 20:00 hs.*
- González Julieta, horario diurno 12:00 a 20:00hs. Puesto Aromo Garita.*
- Martínez Sergio, horario diurno de 07:00 a 15:00 hs. Puesto Garita Aromo.*
- Loyacono María Fernanda, horario diurno 07:00 a 14:00, rondín y ayudante de guardia.*
- Didiego Matías, horario diurno 07:00 a 14:00 hs. Acceso Moreno.*
- Espíndola Daniela, horario diurno 12:00 a 19:00 hs. 1° piso.*
- Romero Isabel, horario diurno 07:00 a 19:00 hs. Encargada de guardia, Acceso Lima.*
- Mauro Jorge, horario diurno 12:00 a 20:00 hs. 3° piso.*

<sup>88</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>89</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>90</sup> Cfrme. Memorándum ME-2021-16406591-APN-DGA#MS embebido en la Nota NO-2021-16690304-APN-DGA%MS. Esta última embebida en Nota NO-2021-19736138-APN-DAJMS.

<sup>91</sup> Cfrme. Memorándum ME-2021-16406591-APN-DGA#MS embebido en la Nota NO-2021-16690304-APN-DGA%MS. Esta última embebida en Nota NO-2021-19736138-APN-DAJMS.



- Trejo Patricia, horario diurno 12:00 a 20:00 hs. 3° piso.
- Saavedra Yesica, horario diurno 12:00 a 20:00 hs. Acceso Moreno.

Se aclaró que no se cuenta con personal de Seguridad Privada.

Por otro lado, el personal de seguridad asignado a los puestos de acceso del MSal, para el día 18 de febrero de 2021, fue<sup>92</sup>:

- Ojeda Daniel (DNI 31607170), horario de 06.00hs a 18:00hs, acceso Aromo.
- Víctor García Zelaya (DNI 27601715), horario de 06.00hs a 18:00hs, acceso Lima.
- Liliana Mónica Cuti (DNI 17975388), horario de 08.00hs a 20:00hs, acceso Aromo.
- Sergio Adrián Villalba (DNI 25399341), horario de 08.00hs a 20:00hs, acceso Lima.
- Verónica Mendibe (DNI 25597836), horario de 20.00hs a 08:00hs, acceso Aromo.
- Gustavo Rapsomanikis, horario de 20.00hs a 08:00hs, acceso Lima.

**- ¿Cómo se trasladaron las vacunas desde el Hospital Prof. Alejandro Posadas al MSal?**

*“Las vacunas contra COVID-19 se trasladaron al Ministerio de Salud en una conservadora plástica con los refrigerantes previamente congelados y con hielo seco para conservar la temperatura. Las vacunas llegaron a destino congeladas debiendo esperar el descongelamiento para su aplicación.”<sup>93</sup> (Sic)*

**- ¿Cuántas personas se inocularon en las instalaciones del MSal, el 18 de febrero?**

*“Se vacunaron 10 personas por orden del sr Guille en el Ministerio de Salud el 18/2/2021, a las que se les entregó el correspondiente carnet de vacunación”<sup>94</sup> (sic)*

**- ¿Quiénes fueron las personas inoculadas en el MSal, el día 18 de febrero de 2021?**

Cfrme. se informó desde el Hospital Prof. Alejandro Posadas, fueron: Seza Manukian, Horacio Verbitsky (aunque se lo consignó como Verbinsky), Lourdes Noya Aldrey, Matilde Noya Aldrey, Dolores Noya Aldrey, Felix Eulogio Guille, Florencio Aldrey, Jorge Enrique Taiana, Salomón Schachter y Eduardo Felix Valdes.

Las personas antes nombradas fueron categorizadas: 9 como personal estratégico y 1 como mayor o igual a 60 años<sup>95</sup>. (V. anexo B)

**- ¿Cómo se registraron a las personas inoculadas en el MSal en el NOMIVAC?**

*“Una vez inoculadas las personas en el Ministerio de Salud de la Nación con fecha 18/02/2021, el personal del Hospital Posadas procedió a tomar nota de los datos de las*

<sup>92</sup> Cfrme. archivo llamado “Informe Cobertura Accesos Ministerio 24-02-21.pdf” embebido Memorandum ME-2021-16406591-APN-DGA#MS, embebido en la Nota NO-2021-16690304-APN-DGA%MS. Esta última embebida en Nota NO-2021-19736138-APN-DAJMS.

<sup>93</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>94</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>95</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP



personas vacunadas. Posteriormente al regresar al hospital, el personal procedió a la carga de la información en el sistema NOMIVAC en las terminales del vacunatorio”<sup>96</sup>(sic)

**- ¿Quién se encargaba de registrar en el sistema SISA, a las personas inoculadas en el Hospital Prof. Alejandro Posadas?**

“La carga al SISA es realizada por el personal administrativo asignado al vacunatorio”<sup>97</sup> (sic)

**- ¿Quiénes participaron en la campaña contra el Covid-19, en el vacunatorio perteneciente al Hospital Prof. Alejandro Posadas?**

Administrativo: Parodi Federico (legajo 211934), Villalba Malena (legajo 213885), Aracena Ruth (legajo 212064), Balbuena Pía (legajo 211148), Matiaccio Rocío (legajo 213854), Heredia Valeria (legajo 210512), Bravo Evelin (legajo 211428), Calandria Carina (legajo 212514), Ciccone Alejandra (legajo 212462), Karina Lucero (legajo 210120), María Lorena Fernández (legajo 210414), González Andrea (legajo 211869), Niñez Roxana (legajo 211930), Horisberger Melani (legajo 212363) y Nicolás Gazzaniga (legajo 211745).

Enfermería: Amarilla Nancy (legajo 221203), Fernández Víctor (legajo 220957), Wayar Walter (legajo 220698), Yanni Marcela (legajo 221264), Doña Ana (legajo 220632), Lopez Germán (legajo 221032), Lareu Noelia (legajo 220493), Luffi Gabriela (legajo 221252), Fascella Mónica (legajo 221322), González Roxana (legajo 103079), Castillo Gladis (legajo 220957), Montoya Estrella (legajo 221755), Delgado Miriam (legajo 221793), Fernández Ailén (legajo 222082), Medina Eva (legajo 220702), Potenza Silvina (legajo 222155), Rojas Mónica (legajo 221363) y Funes María (legajo 221092).

Directivos: María Elena Borda DNI 16.301.935 Médica. Jefa de Servicio de Medicina Preventiva; Graciela Beatriz Torales DNI 1 Médica. Coordinadora de Atención al Paciente; Silvia Cristina Bacigalupo DNI 14.430.921 Médica. Directora de Prestaciones Asistenciales; Lucrecia Silvia Raffo DNI 13.296.794 Médica. Directora General de Asistencia Médica y Alberto Maceira DNI 16.147.863 Médico. Director Nacional Ejecutivo.<sup>98</sup>

**- ¿Existía alguna persona a cargo del operativo de vacunación dispuesto por el MSal?**

“En el Ministerio de Salud no se encontraba persona alguna a cargo del operativo. El Ministerio de Salud cuenta con servicio médico dentro del establecimiento al cual podía reportarse en caso de existir algún inconveniente”<sup>99</sup> (sic)

<sup>96</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>97</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>98</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP y ratificado por PV-2021-34216641-APN-DGRH#HP

<sup>99</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA  
DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS



### **III.A.7.g) Sobre el proceso de vacunación en el Hospital Prof. Alejandro Posadas.**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

#### **-Cantidad de vacunas recibidas por el Hospital Posadas.**

“Cantidad de vacunas recibidas desde 28/12/2020 al día de la fecha [la fecha de contestación del oficio fue el 4 de marzo de 2021]: 6350 dosis del primer componente y 2850 dosis del segundo componente de Sputnik V”<sup>100</sup> (sic)

La cantidad de vacunas recibidas hasta el 23 de febrero de 2021, fue de 7300 dosis cfrme. lo analizado por la PIA en el apartado III.A.4.

#### **- ¿Existió un Stock diferenciado para la vacunación?**

“No había un stock diferenciado para personal de salud o estratégico. Por indicaciones verbales del Ministerio de Salud de la Nación debió vacunarse al personal de salud del INCUCAI, al de DINESA, al Sr. Presidente de la Nación y al personal del Ministerio de Salud. Existe registro en las plataformas on line (NOMIVAC y CIPRES) de todas las personas vacunadas.”<sup>101</sup>(sic)

#### **- ¿Cómo se desarrolló el proceso de vacunación en el Hospital Profesor Alejandro Posadas?**

“El Personal de salud del Hospital Posadas está compuesto aproximadamente por 5200 agentes más 600 residentes y becarios a vacunar (no se vacuna solo a médicos sino a todo el personal del nosocomio)<sup>102</sup>. De todo este universo se vacunaron al 27/02/2021 la cantidad de: 4384 empleados propios (75,6%) vacunados en este Hospital<sup>103</sup>.

La cantidad de 520 (9%) de los empleados se vacunaron en CABA o Vacunate (dato parcial)<sup>104</sup>. De esta forma se encuentra vacunado el 85% del personal del hospital con el componente 1 y la cantidad de 1869 (32%) con la segunda dosis en este Hospital (componente 2)<sup>105</sup>.

Por el momento no contamos con el dato completo del número total de trabajadores ya vacunados debido a que: 1) por el sistema de pluriempleo existente entre los trabajadores de salud no se cuenta aún con el número total vacunados en otros establecimientos de salud donde trabajan (mayoritariamente de provincia de Buenos Aires o CABA), 2) por estar usufructuando su licencia anual ordinaria posponiendo la vacunación a su regreso, 3) por haber padecido Covid-19 recientemente o haber sido contacto estrecho de caso confirmado

<sup>100</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>101</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>102</sup> Cfrme. se analizó por la PIA la planta del Hospital ascendería a 5477 agentes.

<sup>103</sup> Cfrme. se analizó por la PIA, el personal vacunado al 23 de febrero de 2021 ascendía a 4372

<sup>104</sup> Se desconoce cómo se logró obtener este dato por parte del Hospital Posadas.

<sup>105</sup> El análisis realizado por la PIA de las dosis aplicadas se encuentra en el apartado II.A.7.d



(se pospone vacunación transitoriamente), 4) por tener contraindicación o 5) por no aceptar ser vacunados dado que la misma es voluntaria.”<sup>106</sup> (sic)

**- ¿Cómo se registraban las dosis aplicadas en el Hospital Profesor Alejandro Posadas?**

“Cada dosis dada se registró on line en las Plataformas NOMIVAC o CIPRES, según la procedencia del envío de los lotes. El hospital comenzó la campaña de vacunación con la directiva verbal ministerial (Dr. Arnaldo Medina) de vacunar solo a su propio personal con vacunas provenientes del Ministerio de Salud de la Nación en forma directa. Dado que su plantel es significativamente más numeroso que el de la media de los hospitales, estas dosis se aplicaron en los primeros días sin alcanzar a cubrir a la primera población objetivo de mayor exposición: cuidados críticos, emergencias y virología. Por ello se recibieron dosis del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Esto generó una importante dificultad administrativa ya que fue necesario capacitar rápidamente on line al personal en el sistema CIPRES para hacer la rendición de esos lotes al sistema provincial que presentaba esta exigencia. Es decir que el personal de este hospital no fue incluido en la capacitación previa que recibió el personal provincial y municipal de otros hospitales. Cabe aclarar que ambos sistemas presentan dificultades técnicas que muchas veces retrasan la carga de datos (se cuelga la página de ambos periódicamente entre otras). A partir del 19/02/2021 se habilitó toda la carga de datos al sistema provincial CIPRES por indicación del Dr. Maceira. Cabe aclarar que el CIPRES no permitía cargar la 2º dosis de una persona si no está registrada la 1º dosis en el mismo sistema, por lo que la misma se cargaba en el NOMIVAC. Una vez que el CIPRES vuelca su información al NOMIVAC los datos de ambas dosis supuestamente se unifican”<sup>107</sup> (sic).

**- ¿Dónde se alojaban las vacunas en el Posadas?**

“Las dosis se alojaban en los freezers del Vacunatorio, a cargo del equipo de enfermería del Vacunatorio que realiza la recepción y el guardado de las vacunas, el control de temperatura y de stock, además realiza la extracción de las vacunas de la sala de refrigeración para ser aplicadas con control de trazabilidad de horario de las mismas. Fuera del horario de funcionamiento del Vacunatorio, la Coordinación de Seguridad dependiente de la Dirección General de Servicios Hospitalarios es la responsable del resguardo del Vacunatorio.”<sup>108</sup> (sic)

**- ¿Existía algún protocolo para el traslado de vacunas cuando deben hacerse desde el Hospital Prof. Alejandro Posadas?**

<sup>106</sup> Cfme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>107</sup> Cfme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>108</sup> Cfme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP



*“Existe un protocolo de traslado de las vacunas para los servicios que hacen entrega de las dosis a los vacunatorios y están relacionados con los lineamientos técnicos de la vacuna. En el Hospital Posadas no existe un protocolo propio de traslado de vacunas, sino que se cumplen los lineamientos técnicos de las mismas.”<sup>109</sup> (sic)*

**- ¿Cuántas personas fueron catalogadas como “Personal de Salud” en el sistema NOMIVAC respecto a las dosis aplicadas en el Hospital Prof. Alejandro Posadas?**

*“El personal vacunado cargado al NOMIVAC en la categoría “personal de salud” en el Hospital Posadas al 27/02/2021 son 4667 agentes con 1º dosis<sup>110</sup>. Esta incluye a personal de salud del Hospital Posadas, del INCUCAI, DINESA y además de otros centros provinciales o municipales por turnos pre-asignados por el programa VACUNATE al recibir los primeros lotes provinciales.*

*Las personas vacunadas cargadas en la categoría “personal estratégico” en el NOMIVAC al 27/2/2021 son 19<sup>111</sup>. Además figuran 4<sup>112</sup> personas cargadas en la categoría “mayor o igual a 60 años”. Respecto de estos números es necesario realizar la siguiente aclaración: en el Vacunatorio del Hospital Posadas se vacunaron 46 personas enviadas por el Ministerio de Salud más el Presidente y el grupo que se vacunó con él (se excluyen 10 personas más vacunadas por personal del Hospital Posadas en instalaciones del Ministerio de Salud, que figuran en el listado publicado el 22/02/2021 por el propio Ministerio).*

*En ese listado no figura Alejandro Collia, Subsecretario en el Ministerio de Salud, vacunado en este Hospital en el grupo que se vacunó con el Presidente de la Nación, al que identifico por ser un funcionario del que depende este Hospital (a Collia se lo registró como Personal de Salud)*

*La categorización tanto sea “personal de salud” como “personal estratégico” de este número de personas vacunadas que figura en NOMIVAC, no se corresponde en muchos casos con la categoría que le hubiera correspondido por dos motivos: 1) el CIPRES (sistema de la provincia de Bs. As.) fue incorporado a mediados de enero 2021 en este hospital cuando se comenzaron a recibir lotes de vacunas desde el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, ya que se exigía cargar en cada sistema (NOMIVAC o CIPRES) según el origen del lote recibido. Las categorías de las personas a vacunar del CIPRES no coinciden con las del NOMIVAC: En el CIPRES el personal de salud tiene dos categorías: “de UCI” (unidad de cuidados intensivos) o “No UCI”, mientras que en el NOMIVAC está unificado como “personal de salud”; a su vez el CIPRES no tiene la categoría “personal estratégico”. Cuándo el CIPRES vuelca sus datos al NOMIVAC (personal de UCI o No UCI) todos quedan en la categoría “personal de salud”. Si las personas enviadas por el Ministerio de Salud de*

<sup>109</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>110</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>111</sup> Tal dato se condice con lo analizado por la PIA hasta el 23 de febrero de 2021, salvando de los errores de registración indicados por la PIA.

<sup>112</sup> Tal dato se condice con lo analizado por la PIA hasta el 23 de febrero de 2021



la Nación (sean personal estratégico u otras personas) concurren a este hospital a vacunarse en el momento en que el Vacunatorio estaba utilizando un lote proveniente de la provincia de Buenos Aires, estas personas fueron cargadas al CIPRES; sistema que al volcarlas al NOMIVAC lo hizo en la categoría “personal de salud” por lo antedicho”<sup>113</sup> (sic)

**- ¿Se cometieron errores de carga en NOMIVAC por parte del personal del Hospital Alejandro Posadas?**

“Se observan errores en la carga directa al NOMIVAC en relación a la categoría por varios motivos:

a) podía prestarse a ambigüedad para los administrativos que estaban cargando si el vacunado era personal estratégico o personal de salud al referir dicha persona que era “médico” o del Ministerio de Salud. Esta ambigüedad inicial queda claramente evidenciada por cuanto, fue el dictado de la Resolución 712/2021 del Ministerio de Salud de fecha 26/2/2021 la que vino a aclarar la categorización. En su artículo 4º refiere a la doble categoría de personal de dicho Ministerio;

b) descartando personas de conocimiento público (ejemplo el canciller Solá o el embajador Scioli), podían no identificar adecuadamente su categoría dado que formaban parte de grupos de 5 identificados como “enviados por el Ministerio de Salud”.

c) errores involuntarios propiamente dichos (dentro de la categoría de error sistemático de cualquier ingresante de datos) como el caso de 3 trabajadores de salud de este hospital cargados como “personal estratégico” o el Presidente Alberto Fernández que está cargado en la categoría “trabajador de salud” estando probablemente entre los primeros con los que se habilitó esta categoría. Esta observación se realizó en los últimos días al revisar minuciosamente los listados.”<sup>114</sup> (sic)

### **III.A.7.h) Sobre conceptos generales respecto al plan de Vacunación contra el Covid-19 por parte del MSAL.**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

**- ¿Cómo es la estrategia logística para el traslado de vacunas desde el momento en que son depositadas en suelo argentino?**

Entre la información aportada por el MSAL<sup>115</sup>, la estrategia de distribución logística de vacunas contra el COVID-19 sería la siguiente (una vez en suelo Argentino):

- 1) Vuelo en Aerolíneas Argentina desde origen a Ezeiza con **Thermopallet a -18°**.

<sup>113</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>114</sup> Cfrme. Providencia PV-2021-19149165-APN-DNE#HP

<sup>115</sup> Cfrme. documento “Esquema de Logística” embebido en nota NO-2021-19672008-APN-SAS%MS. Este último embebido en nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



2) Aterrizaje en Ezeiza. Descarga desde pista y transporte en camión **refrigerado a -18°**. En forma alternativa y como plan de contingencia TCA, en Ezeiza se encuentran 6 Reefers a -20°

3) Al momento de llegar al Warehouse, se produce una recepción y reacondicionado. **Almacenamiento en cámara de frío a -18°**. Los requisitos de almacenamiento son definidos a partir de los protocolos del fabricante de forma de garantizar la estabilidad, calidad y seguridad de vacunas.

Para ello se tiene en cuenta: a) sistema en línea para controlar los parámetros de temperatura y humedad con sistema de alarmas; b) sistemas de refrigeración redundantes para mantener la temperatura dentro del rango constante; c) suministro eléctrico ininterrumpido con fuente de energía alternativa; d) mapeo término de áreas de almacenamiento para asegurar temperatura controlada en todo el ambiente; y e) Reefers de contingencia y apoyo.

4) La preparación de pedidos se realizará en conservadoras de aproximadamente 60L: a) la autonomía mínima de 72 (placas eutécticas o mix con hielo seco); b) configuración de frío ensayada y validada por el operador; y c) Datalogger o tag alert de control de temperatura.

Es muy importante monitorear la temperatura a lo largo de cada eslabón del proceso logístico hasta su aplicación final

5) Para la “Distribución” se realizará a aquel lugar definido por cada provincia a su depósito central y/u otros establecimientos ubicados en las capitales provinciales. El nivel central se encontrará preparado para el caso que alguna provincia en emergencia sanitaria requiera apoyo logístico y entrega a vacunatorios fuera de la capital provincial.

6) Para lograr ello se contrató un Operador Logístico para el traslado, almacenamiento, preparación de pedidos y distribución de vacunas.

### ***- ¿Qué recaudos deben tomarse para la correcta conservación de las vacunas contra el COVID-19?***

Cfrme. el documento “Actualización Manual Vacunador Sputnik V”<sup>116</sup>, la conservación de las dosis de Sputnik V debe ser:

Condiciones de conservación:

*“La vacuna es termolábil y debe almacenarse en un lugar oscuro. Se requiere de una cadena de frío que asegure una temperatura de congelación de menos dieciocho grados Celsius (-18 ° C) o menor. Todas las etapas de almacenamiento y transporte desde el momento de la producción hasta el momento de su uso deben asegurar la cadena de frío. Una vez descongelada, usar dentro de las dos (2) horas de descongelación. NO VOLVER A CONGELAR.*

<sup>116</sup> Documento embebido en la nota NO-2021-19690964-APN-DNCET%MS. Este último embebido en nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



***Condiciones de conservación en contexto de transporte: El transporte del producto debe realizarse a una temperatura de congelación de menos dieciocho grados Celsius (-18 ° C) o menor.***

***El cumplimiento del régimen de temperatura debe estar debidamente documentado, registrando los controles de temperatura cada 2 horas. Una persona debe realizar las lecturas de temperatura y garantizar el control continuo de la temperatura de almacenamiento.***

*Las jurisdicciones deben contar con un plan de contingencias para situaciones de emergencia. En caso de mal funcionamiento del freezer o cortes de energía, se debe contar con fuente de energía de reserva (grupo electrógeno) y freezer alternativo acondicionado para reacomodar las vacunas con urgencia.*

*Alternativamente, para conservar las vacunas, se puede contar con suficiente cantidad de paquetes fríos congelados listos en todo momento, conservados en contenedores especiales de transporte. Se debe entrenar al personal a cargo del almacenamiento para situaciones de emergencia. **Este procedimiento de contingencia debe ser monitoreado permanentemente, teniendo en cuenta que debe realizarse en un período de tiempo mínimo.***

***Se recomienda que el procedimiento se encuentre escrito y puesto a disposición del personal interviniente.***” (sic. el resaltado es propio)

*En caso de que deban trasladarse, el manual indica: “Para el transporte de la vacuna, debe colocarse dentro de contenedores isotérmicos de transporte validados y preparados previamente, aislados con paquetes fríos congelados ubicados en la parte superior e inferior del recipiente para garantizar una temperatura estable de -18 °C o menos durante el transporte.*

*Al momento de la recepción de las vacunas, la persona a cargo debe asegurarse que el número de viales recibidos corresponde al número especificado en los documentos de transporte, se debe anotar la hora exacta de apertura del contenedor isotérmico de transporte y la hora de finalización. El freezer donde se almacenarán las vacunas debe estar preparado y en rango térmico (-18°C o menos) antes de abrir las cajas, asegurando la temperatura adecuada por al menos 24 horas previas.”*

Respecto a la Vacuna Covishield, el “Manual del Vacunador”<sup>117</sup>, recomienda:

***a. Condiciones de conservación para el vial cerrado:*** 1) *El vial multidosis debe conservarse a temperaturas de refrigeración (2 a 8°C); 2) **No congelar**; y 3) Proteger de la luz*

***b. Condiciones de conservación para el vial abierto:*** 1) *Luego de abierto el vial para la extracción de la primera dosis, se recomienda usar el resto del contenido lo antes posible, y dentro de las 6 horas siguientes; 2) La vacuna puede conservarse y utilizarse entre 2°C y*

<sup>117</sup> Documento embebido en la nota NO-2021-19690964-APN-DNCET%MS. Este último embebido en nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS.



25°C durante el período de uso. Las recomendaciones de la OMS amplían este rango térmico hasta 30°C; 3) Deseche cualquier vial abierto cuyo contenido no sea utilizado dentro de las primeras 6 horas de su apertura.

*Cualquier desvío de temperatura debe informarse inmediatamente, mantener las vacunas identificadas y a temperatura de 2 a 8°C. El informe debe incluir la descripción de los eventos que llevaron al desvío. El nivel central evaluará los datos y confirmará si la vacuna es adecuada para su uso o debe descartarse.” (sic)*

En igual sentido, el “Manual de Lineamientos Técnicos para la Campaña Nacional contra la Covid-19”, aporta ciertos criterios que deben tenerse en cuenta a la hora del traslado y conversación de las vacunas.

**- ¿Cómo se deben organizar los envíos a las provincias de las dosis de Sptunik V?**

*“Los envíos a las provincias y a la CABA se realizan en forma gradual y estratégica, en función de los volúmenes a trasladar, la disponibilidad y capacidad de almacenamiento acorde a los requerimientos de cadena de frío en los sitios de destino, y del avance de la vacunación en cada jurisdicción. Del mismo modo, el almacenamiento, logística y distribución de dosis, es un eslabón fundamental para garantizar el éxito de la estrategia de vacunación, por lo que debe ser adecuadamente planificado, de modo de garantizar la calidad y seguridad de las vacunas.”<sup>118</sup> (sic.)*

*“La VACUNA SPUTNIK V, cuya forma farmacéutica es una solución para inyección intramuscular, se presenta en vial multidosis por 5 dosis (frasco ampolla). Además, es termolábil y debe almacenarse en un lugar oscuro y a temperaturas de congelación de -18°C.*

*Dada sus características, las instrucciones preparadas por esta cartera recomiendan la optimización de su uso, minimizando las pérdidas como es habitual en este tipo de inmunobiológicos y más aún en estas circunstancias, donde se la considera un insumo crítico.*

*Es por ello, que dentro de las buenas prácticas de vacunación, se promueve la utilización de todas las dosis contenidas en cada vial. Por esta razón, en cada sitio donde se realiza la vacunación se programan turnos cada 5 personas para evitar descartar dosis inutilizadas.*

*La política de “frasco abierto” para esta vacuna implica que todas las dosis deben ser utilizadas dentro de los 30 minutos siguientes al descongelado sin posibilidad de volver a ser congelada”<sup>119</sup>(sic)*

*“Cabe destacar que con fecha 10/02/2021 el laboratorio productor publicó una actualización extendiendo ese período de utilización de 30 minutos a 2 horas.*

<sup>118</sup> Documento embebido en la nota NO-2021-19690964-APN-DNCET%MS. Este último embebido en nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS

<sup>119</sup> Documento embebido en la nota NO-2021-19690964-APN-DNCET%MS. Este último embebido en nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



*Si bien la logística de almacenamiento, distribución y aplicación continúa siendo compleja, esos 90 minutos adicionales han contribuido en una mejora en la ejecución de la vacunación en los niveles operativos”<sup>120</sup>(sic)*

***- ¿Cuál es el procedimiento logístico para las provincias una vez recibidas las dosis de vacunas Sputnik V?***

Cfrme. se indica en el manual “Lineamientos técnicos para la campaña nacional de vacunación contra el Covid-19”<sup>121</sup>:

*“A nivel provincial, una vez abierto el contenedor de transporte:*

*1. Sacar con cuidado la caja de cartón grande con los viales.*

*2. Abrir la caja de cartón grande.*

*3. Luego, colocar sin demora la caja de cartón grande inmediatamente en el freezer validado, o en una cámara de congelación enfriada de antemano, para garantizar el almacenamiento de las vacunas a -18 °C o menor.*

*4. La duración total del procedimiento para los puntos 1, 2 y 3 no debe exceder los 10 minutos.*

*5. Si no se pueden realizar todos los procedimientos dentro de los 10 minutos asignados, mantener las vacunas en el recipiente de transporte aislado cerrado, hasta que el freezer equilibre la temperatura y permita volver a abrirse. Después de eso, debe continuar la descarga.*

*6. Una vez que el contenedor de transporte esté vacío, sacar los data loggers de transporte y presionar el botón "STOP" para detener el registro de temperatura. Identificando en una planilla a que caja corresponde cada uno de los dispositivos.*

*Cualquier desvío de temperatura debe informarse inmediatamente. El informe debe incluir la descripción de los eventos que llevaron al desvío, así como los datos de los dataloggers. El nivel central evaluará los datos y confirmará si la vacuna es adecuada.”*  
(sic)

***- ¿Qué Dirección del Ministerio de Salud es la encargada de la distribución, destino y cantidad de dosis a enviar?***

*“Referido a la distribución, los destinos y cantidad de dosis a enviar, son definidos por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI), de acuerdo con las acciones establecidas en la Decisión Administrativa 457/2020, siendo competencia de esta Coordinación de Logística, la organización de la gestión operativa, en articulación con*

<sup>120</sup> Documento embebido en la nota NO-2021-19690964-APN-DNCET%MS. Este último embebido en nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS.

<sup>121</sup> Documento embebido en la nota NO-2021-19690964-APN-DNCET%MS. Este último embebido en nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



los Operadores Logísticos, para que las dosis lleguen en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado”<sup>122</sup> (sic).

**- ¿Cuál es la estrategia del MSal para la implementación del esquema de vacunación?**

“Con el objetivo de establecer una guía para la implementación de la vacunación en Argentina, ante incorporaciones o modificaciones del CNV o ante la realización de campañas de vacunación (estrategias complementarias al CNV que se definen en función de situaciones epidemiológicas especiales), el Ministerio de Salud desarrolla un Plan Estratégico con lineamientos técnicos y manuales de procedimiento que son rectores y funcionan como un marco para que en las 24 jurisdicciones se logre una estrategia de vacunación federal, homogénea y equitativa”<sup>123</sup>.(sic)

**- ¿Cuáles fueron los manuales de lineamientos técnicos y de procedimiento emitidos por el MSal para la campaña de COVID-19 (hasta el 23 de febrero de 2021)?**

a) Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, realizado por el Ministerio de Salud de la Nación (fecha 23 de diciembre de 2020)

b) Lineamientos técnicos para la campaña nacional de vacunación contra la COVID-19, realizado por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación (fecha diciembre de 2020).

c) Actualización del Manual del Vacunador de la Vacuna Sputnik (Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, realizado por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación (fecha 10 de febrero de 2021).

d) Manual del Vacunador Vacuna Covishield. Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, realizado por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación (fecha 18 de febrero de 2021).

**- ¿Cuál es el procedimiento administrativo dispuesto para la registración de aquellas dosis contra el COVID-19 aplicadas en las personas?**

“Todas las campañas de vacunación que se llevaron a cabo históricamente en nuestro país (la mencionada campaña antigripal o las de vacunación contra sarampión o polio) se realizan en etapas y con un riguroso sistema de registro agrupado de dosis aplicadas. A partir de 2020, la campaña de sarampión y la campaña de COVID-19 iniciaron el registro nominal. Estas dos características permiten una mejor organización a nivel local,

<sup>122</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS

<sup>123</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



*identificar exactamente a quiénes, por qué motivo o condición se aplicó cada dosis durante la campaña y permite además hacer un adecuado seguimiento de los casos en los que pudiera ocurrir algún efecto adverso.”*

(...)

*“Tanto la Nación como las jurisdicciones son responsables de la carga de la información acerca de las dosis que les fueran asignadas en el registro federal de vacunación (NOMIVAC), que forma parte del Sistema de Información Sanitaria Argentino (SISA), mediante el cual se logra consolidar la información detallada –agrupada o nominal según el caso- a nivel central.”<sup>124</sup>*

Por su parte el manual de “Lineamientos técnicos para la campaña nacional de vacunación contra el Covid-19”, sostiene: *“Las dosis de vacunas contra la COVID-19 se registrarán en un carnet de vacunación único para la Campaña. Se deberá registrar el tipo/marca de vacuna aplicada en el espacio correspondiente, dejando constancia de la fecha de aplicación, número de componente, número de lote, fecha tentativa de aplicación de segunda dosis y firma del agente interviniente.*

*El registro de las dosis aplicadas se hará en forma exclusivamente nominal, en tiempo real y/o diariamente, en la modalidad definida por la provincia y validada por el Ministerio de Salud de la Nación para poder contar con la información actualizada y hacer el seguimiento de las personas vacunadas.*

*Debido a la magnitud de la campaña, se recomienda fuertemente el registro digital en tiempo real para minimizar errores y tiempos de carga. Si bien se ha diseñado una planilla en formato papel para contingencias.*

*EL REGISTRO NOMINAL DE DOSIS APLICADAS, COMPLETANDO TODA LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, es de carácter obligatorio para esta campaña.”<sup>125</sup>*

(...)

*“Cada jurisdicción ha optado por alguna de las siguientes modalidades:*

*1. Formulario de alta disponibilidad exclusivo para vacunas contra la COVID-19 con el fin de dar soporte para la carga nominal: Es un formulario de carga simple, que agiliza el registro de datos ofreciendo mayor estabilidad y alta disponibilidad.*

*2. Aplicación móvil NOMIVAC (APP móvil NOMIVAC) en línea y fuera de línea para el registro en terreno: ofrece portabilidad, evita la planilla papel y agiliza la carga de datos personales por lectura de código de barra del documento único.*

*3. Servicios WEB para interoperar con los sistemas provinciales: permite que las jurisdicciones continúen usando sus propios sistemas de registro nominales de vacunación, reportando información al sistema nacional al instante, con el movimiento de grandes volúmenes de datos.*

<sup>124</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS

<sup>125</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



4. *Formulario WEB NOMIVAC tradicional en la plataforma SIISA: de uso habitual en varias provincias del país.*

5. *Debido al volumen de la campaña, se recomienda el registro digital en tiempo real para minimizar errores y tiempos de carga, y para contingencias se ha diseñado una planilla en formato papel.*<sup>126</sup>

En tanto, el manual titulado “Plan estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”<sup>127</sup>, indica: “El registro nominal de dosis aplicadas es obligatorio según la Ley Nacional 27.491.

*Entre sus objetivos se encuentran:*

- *La identificación inequívoca de las personas vacunadas con el tipo de vacuna recibida, la dosis correspondiente, el lote, fecha de aplicación y lugar de aplicación.*

- *Evitar errores programáticos (tipo de vacuna, dosis, vía de administración, etc.).*

- *El seguimiento de la utilización del insumo: el registro de las dosis aplicadas en el Sistema Nacional garantiza la tenencia de datos en tiempo y forma. De esta manera también se logrará la trazabilidad: si existe efector en REFES, tiene usuario en NomiVac, el sistema de stock permitirá acceder al lote registrado para cruzar los datos con posibles ESAVI (eventos supuestamente atribuidos a vacunas e inmunizaciones) y el individuo vacunado será corroborado mediante una comprobación validada por RENAPER.*

- *Permitir la búsqueda activa de personas pertenecientes a la población objetivo que deban iniciar o completar el esquema.*

- *Proveer información de calidad para el seguimiento de los ESAVI (eventos supuestamente atribuidos a vacunas e inmunizaciones) y los EAIE (eventos adversos de interés especial).*

*Para cumplir con estos objetivos de registro se está implementando una Estrategia de Registro Digital Nominal Obligatorio de Vacunas contra la COVID-19. Las únicas alternativas válidas para realizar este registro serán:*

1. *Registro NomiVac en línea (online).*

2. *Registro en aplicación móvil en línea y fuera de línea (online y offline): esta alternativa permite el registro tanto cuando existe conectividad de internet como sin conexión. A través de la aplicación offline, el usuario puede registrar fuera de línea y cuando obtenga conexión automáticamente impactar los registros de dosis aplicadas en sistema NomiVac.*

3. *Servicios WEB para interoperar con los sistemas provinciales: esta alternativa se considera para aquellas jurisdicciones que ya cuentan con un sistema de registro nominal y que puedan desarrollar y probar la interoperabilidad antes del 15/12/2020.*

<sup>126</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS

<sup>127</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



4. *Formulario WEB exclusivo COVID-19 con el fin de dar soporte en aplicaciones de alta disponibilidad para la carga nominal: el uso de este formulario, especialmente desarrollado, estará disponible para las jurisdicciones que no utilizan NomiVac, ni puedan lograr la interoperabilidad en los plazos establecidos.*

*Las siguientes acciones son necesarias para asegurar la Estrategia de Registro*

*- Capacitar a los niveles jurisdiccionales y locales sobre el uso de los diferentes sistemas, así como en la calidad de los datos registrados.*

*- Elaborar un panel de indicadores de seguimiento y monitoreo de la estrategia que esté disponibles para todos los niveles involucrados.*

*- Se utilizará un carnet único personal en formato papel para el registro de vacunas contra la COVID-19 de cada ciudadano, a fin de minimizar eventuales errores programáticos.*

*- El registro nominal permitirá la consulta individual de los datos registrados en la plataforma Mi Argentina.”<sup>128</sup>*

***- ¿Existe un orden de priorización en la inoculación de personas contra el Covid-19?***

Tal circunstancia se encuentra desarrollado en la Resolución MSal nro. 2883/20 y en los lineamientos técnicos para la campaña nacional de vacunación contra la COVID-19, realizado por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación (fecha diciembre de 2020), los cuales se desarrollaran en el apartado IV.

No obstante ello se transcribe a continuación el manual titulado “La actualización del manual del vacunador Sputnik”<sup>129</sup>, que dispone “...el objetivo es “vacunar al 100% de la población objetivo de forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la disponibilidad gradual y creciente del recurso y a la polarización de riesgo”

*a.) Priorización y escalamiento de la vacunación: “vacunación en etapas”.*

*Debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas con la que se contará en el transcurso de la Campaña, es necesario establecer el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas.*

*Para ello, se ha considerado un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad. Para establecer la priorización de las poblaciones a vacunar en las distintas etapas se contemplan también criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión.*

<sup>128</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS

<sup>129</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



*La provisión de las vacunas contra la COVID-19 autorizadas para su uso es limitada, dado que la demanda responde a las necesidades a nivel mundial. La producción se irá incrementando de forma progresiva y esto permitirá contar con una mayor disponibilidad del insumo paulatinamente. Es por esto que, Argentina al igual que otros países del mundo, implementará una estrategia de vacunación escalonada y en etapas, en la que se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como “población objetivo a vacunar” en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta al suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo”. (sic)*

Luego de ello, se indican los “criterios para la priorización de personas a vacunar”.  
A saber:

*Riesgo por exposición y función estratégica:*

- Personal de salud con escalonamiento a Fuerzas Armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios.*
- Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria).*
- Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.” (sic)*

Asimismo, se indica como “NOTA IMPORTANTE”: *“Las etapas de vacunación podrán desarrollarse en forma sucesiva o simultánea de acuerdo a la disponibilidad del insumo. Si la cantidad de vacunas es suficiente, no se requerirá completar la vacunación de un grupo determinado (ej. personal de salud), para poder avanzar a otra etapa con la incorporación de otros grupos priorizados (ej. adultos mayores de 70 años y personas mayores residentes en hogares de larga estancia), como puede verse en el Gráfico 1 a través de la superposición de las barras”. (sic)*

(...)

*“De esta manera, y en función de la disponibilidad de dosis, podrán generarse estrategias complementarias que permitan desarrollar la vacunación simultánea de las distintas poblaciones jerarquizadas. Esto permitirá, además, un avance de vacunación acelerado en función de lograr la meta de vacunar a la mayor cantidad de la población objetivo posible, en el menor tiempo posible”. (sic)*

Finalmente se indica que *“La vacunación se realizará en etapas, será voluntaria e independiente del antecedente de haber padecido la enfermedad. Se implementará en forma sectorizada y planificada para evitar la aglomeración de personas. Se recomienda su inicio en los grandes aglomerados urbanos, donde la evidencia indica que se presenta una mayor proporción de casos confirmados, con transmisión comunitaria sostenida y las mayores tasas brutas de mortalidad.*

*Para el escalonamiento de la estrategia, se realizará una priorización de la población objetivo a vacunar de acuerdo con condición de riesgo (de enfermedad grave o*



exposición) y vulnerabilidad, como se describió previamente (ver Tabla 1 y Gráfico 1, páginas 8 y 10)” (sic)

**- ¿Cuál es la población objetivo a vacunar contra el Covid-19?**

Cfrme. lo indicado en el manual del “Plan estratégico de vacunación Covid-19”<sup>130</sup>:

*“La población objetivo para las campañas de vacunación se define por criterios epidemiológicos, y su implementación se organiza de acuerdo a diferentes aspectos: logísticos; disponibilidad de los insumos y recursos; junto a otros componentes que se desarrollarán en este documento.*

*Adicionalmente se deben considerar criterios epidemiológicos tales como: carga de enfermedad; tasa de mortalidad por grupos de edad; tasa de incidencia de la enfermedad por sitio geográfico y, como ya se estableció, una variable fundamental dada por la disponibilidad de dosis.*

*En función de todos los criterios considerados se puede establecer un esquema de priorización para la organización de la vacunación de la población objetivo, considerando que la vacunación será coordinada desde el sector público con articulación intersectorial que incluye al sector privado, seguridad social, alcanzando a toda la población que habita en el país.*

*El criterio de distribución de las vacunas se establece en consenso con las provincias de acuerdo a la población objetivo definida en los planes operativos provinciales y la disponibilidad de vacunas que puede afectar las estimaciones iniciales.*

*Criterios para la priorización de personas a vacunar:*

**RIESGO POR EXPOSICIÓN Y FUNCIÓN ESTRATÉGICA:**

*- Personal de salud (escalonamiento en función de la Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios.*

*- Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria).*

*- Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.*

**RIESGO DE ENFERMEDAD GRAVE:**

*- Adultos de 70 años y más.*

*- Personas mayores residentes en hogares de larga estancia.*

*- Adultos de 60 a 69 años.*

*- Adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo.”*

**- ¿Cuál es la regla administrativa para resguardar las dosis que conforman el “Stock crítico”?**

<sup>130</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



*“Desde los inicios mismos de la vacunación en Argentina, el Ministerio de Salud de la Nación para la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones en general y para cada campaña en particular, reserva un número de dosis en el nivel central denominado “stock crítico o estratégico”, que está destinado a atender situaciones excepcionales que requieran acciones particulares (brotes, pérdida de dosis, fallas en cadena de frío, ajustes en la cantidad de población objetivo, demoras en las entregas o procesos de adquisición, etc.).*

*Para cada medicamento, vacuna o insumo se debe contar con una definición de su stock crítico y realizar una revisión periódica del inventario para verificar que se disponen de esas cantidades mínimas. Este stock crítico forma parte de las tareas habituales en la gestión de stock y se emplea para todos los programas nacionales que distribuyen medicamentos, vacunas o insumos, tal es el caso del Programa REMEDIAR, el Programa de lucha contra el VIH, los Programas de Salud Sexual y Control de Vectores, entre otros.*

*En el caso del Programa Ampliado de Inmunizaciones, el stock crítico se establece en un número equivalente a las dosis necesarias para cubrir un trimestre de vacunación.*

*Para el caso particular de la vacunación contra COVID-19, dadas las circunstancias críticas que impone la pandemia, la necesidad de avanzar rápidamente en la inmunización de la población objetivo y de la criticidad del insumo a nivel global, el stock crítico que se establece para cada embarque recibido, y para cada tipo de vacuna se establece en valores mínimos, de modo de lograr el mayor alcance posible de la meta”.<sup>131</sup>*

#### **- ¿Cuál es la definición de “Personal Esencial” y “Personal Estratégico”?**

*“**Personal esencial**” será: “Además, desde el inicio de la implementación de la campaña antigripal en el año 2010, como ocurre en otros países del mundo, también se definió la vacunación de “personal esencial” entendiéndose como tal al personal cuyo desempeño es clave para mantener las funciones esenciales (ej. fuerzas de seguridad, personal docente, equipos de salud, etc.)”*

*Por su parte: “El **personal estratégico** forma parte de la población objetivo y está definido como toda persona que desarrolle funciones de gestión y/o conducción y funciones estratégicas necesarias para el adecuado funcionamiento del Estado, así como las personas con riesgo de infección o transmisión; según los “Lineamientos técnicos para la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19” y el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, que se acompaña como archivos embebidos. Esta definición de personal estratégico, incluida en la población objetivo de otras vacunas, tales como la de gripe estacional, se basa en las recomendaciones de la OMS”.<sup>132</sup> (sic)*

<sup>131</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS

<sup>132</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



**- ¿Cuál es la definición de “Personal de Salud”?**

“... conforme el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, aprobado por Resolución 2883/2020, se define a Personal de Salud a “toda persona que realice tareas y/o preste servicios en establecimientos de salud, públicos o privados, cualquiera sea la relación contractual a la que se hallaren sujetas”.

Esta definición se basa en la establecida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD que considera como personal sanitario a “todas las personas que participan en acciones cuya intención primaria consiste en mejorar la salud. Esto incluye a los prestadores de servicios de salud, como los médicos, enfermeras, parteras, farmacéuticos y trabajadores sanitarios de la comunidad, así como al personal de gestión y auxiliar, como los administradores de los hospitales, los gestores de los distritos sanitarios o los trabajadores sociales, que dedican la totalidad o parte de su tiempo a mejorar la salud.”<sup>133</sup> (sic)

**- ¿A qué se debe considerar una campaña de vacunación “Extra Muros”?**

“... la “vacunación extramuros” implica la realización de actividades de vacunación fuera de los centros destinados originalmente para ese fin. Algunos ejemplos son la vacunación en los hogares, escuelas, lugares públicos (como parques o estadios deportivos), espacios laborales, instituciones de larga estancia, personas en contextos de encierro o a grupos que por su condición no pueden acercarse a solicitarlas.

Las campañas de vacunación, a diferencia de las estrategias de vacunación del CNV, presentan características que las distinguen. Entre las más importantes se destaca que deben alcanzar en un corto período de tiempo a un gran número de personas y esto define su masividad.”<sup>134</sup> (sic)

**III.A.7.i) Sobre la aplicación de dosis asignadas al MSal.**

En este sentido, se hace saber que en el marco del Expte. PIA obra la siguiente información que podría ser de utilidad para la investigación:

Se tiene por corroborado que 15 dosis fueron asignadas para el MSal, específicamente para la Dirección Nacional de Epidemiología (código de establecimiento 53020012017726)

La nómina de personas que fueron inoculadas con esas dosis, se encuentra en el anexo C del presente escrito.

Respecto a este suceso, el Ministerio de Salud informó que: “Esta Dirección, informa que, según consta en los registros del SISA (se adjuntan “print de pantalla” del sistema), las 15 personas inoculadas con vacunas asignadas al Ministerio de Salud de la Nación son las que seguidamente se detallan en documento embebido denominado (Listado vacunas MSAL)

<sup>133</sup>Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS

<sup>134</sup> Cfrme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS



*Resulta importante destacar que habitualmente, en todas las campañas de vacunación, se asignan dosis al Ministerio de Salud. Es una práctica habitual. a) La asignación de las dosis para las instituciones nacionales se realizó a requerimiento de autoridades y/o responsables de las mismas, en función de los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico y b. Fueron distribuidas a instituciones sanitarias nacionales para aplicación en población objetivo.”<sup>135</sup>*

#### **IV) Esquema normativo.**

En cuanto a la normativa que rige la materia, cabe destacar que la **Ley N° 27.541**<sup>136</sup> declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

En lo que hace a la emergencia sanitaria, dicha norma dispuso que el Ministerio de Salud instrumentaría las políticas referidas a la emergencia sanitaria declarada por el artículo 1° y dictaría las normas aclaratorias y complementarias pertinentes (art. 65), instruyéndolo a que en el ámbito del Consejo Federal de Salud se acordara un Plan Federal de Salud que promoviera la equidad, el acceso y la calidad en la atención de la salud de la población y la integración de los subsistemas, teniendo en consideración los consensos sectoriales mencionados en el artículo anterior (art. 68).

En igual sentido, instruyó al Ministerio de Salud a conformar y convocar al Consejo Nacional Consultivo de Salud creado por el Decreto 2.724/2002, con el propósito de proponer alternativas para la identificación, formulación, aplicación y evaluación de las acciones destinadas a paliar las necesidades básicas de la atención de la salud, así como para alcanzar los consensos sectoriales necesarios para la instrumentación de las políticas sanitarias que promuevan la equidad, el acceso y la calidad en la atención de la salud de la población con base en la Estrategia de Atención Primaria de la Salud para todos los argentinos (art. 67).

Asimismo, dispuso que fijaría, a través de las normas que dicte al respecto, las condiciones de acceso a los medicamentos, insumos y/o recursos asignados al Programa Nacional Remediar (art. 77).

Por otro lado, mediante **Resolución del Ministerio de Salud N° 248/2020**<sup>137</sup> se relanzó el Programa Nacional Remediar, cuya meta es universalizar el uso racional y el acceso a los medicamentos esenciales e insumos sanitarios definidos por este Ministerio (art. 1).

Posteriormente, mediante el **Decreto DNU N° 260/2020**<sup>138</sup> se amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera establecida mediante la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año de la entrada en vigencia de dicho decreto;

<sup>135</sup> Cfme. Nota NO-2021-16360596-APN-SAS#MS, la que se encuentra embebida a la nota NO-2021-19736138-APN-DAJ%MS

<sup>136</sup> Publicada en el B.O. el 23 de diciembre de 2019.

<sup>137</sup> Publicada en el B.O. el 21 de febrero de 2020.

<sup>138</sup> Publicado en el B.O. el 12 de marzo de 2020.



emergencia que a la vez fuera prorrogada finalmente mediante Decreto N° 167/2021<sup>139</sup> hasta el 31 de diciembre de 2021.

En el mencionado DNU N° 260/2020 se facultó al **Ministerio de Salud como autoridad de aplicación**, y en el marco de la emergencia declarada (art. 2), entre otras medidas, a **disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario**; y a adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). (el destacado es propio)

En este contexto, y siendo autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, fue emitida la **Resolución MS N° 2883/2020**<sup>140</sup> aprobando el “**Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-10 en la República Argentina**”<sup>141</sup> (art. 1), teniendo como objetivo disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la **población objetivo en forma escalonada y progresiva**, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas (art. 2). (el destacado es propio).

Así se dispuso que la vacunación, en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra COVID-19 sería voluntaria, gratuita, equitativa e igualitaria y debía garantizarse a toda la población objetivo, independientemente del antecedente de haber padecido la enfermedad (art. 6).

Por su parte se estableció que la rectoría estratégica del Plan estaría a cargo del Ministerio de Salud, incluyendo la participación intersectorial de otras carteras del gobierno nacional, las 24 jurisdicciones, a través del Consejo Federal de Salud y de las organizaciones civiles, expertos y otros sectores convocados a estos efectos (art. 3); invitándose a todas las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna, a fin de atender los aspectos relacionados con la logística, distribución, recursos humanos, sistema de información, registro, monitoreo, supervisión y evaluación, como así también las acciones de vigilancia sobre la seguridad de la vacuna, a fin de implementar el Plan Estratégico para la Vacunación contra COVID-19 de manera eficiente (art. 4).

Finalmente, dicha norma prescribió que el Ministerio de Salud proveería a todas las jurisdicciones las vacunas que se encuentren debidamente autorizadas para su uso y de acuerdo con la disponibilidad de estas en el territorio nacional, como así también jeringas, agujas, descartadores y carnets de vacunación, de acuerdo a lo estipulado en anexo I (IF-2020-90855412-APN-DNCET#MS) (art. 5).

Conforme surge del aludido Plan Estratégico de Vacunación, debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas resultaba necesario establecer el **orden de**

<sup>139</sup> Publicado en el B.O el 11 de marzo de 2021

<sup>140</sup> Publicada en el B.O. el 30 de diciembre de 2020.

<sup>141</sup> De fecha 23 de diciembre de 2020.



**prioridad de los grupos de población a vacunar** en cada una de las etapas establecidas, considerando para ello un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad.

Así, emerge de dicho Plan Estratégico que a fin de constituir la priorización de las poblaciones a vacunar en las distintas etapas se contemplaron también criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión.

Por ello y teniendo en cuenta la cantidad limitada de la provisión inicial de las primeras vacunas, es que se entendió pertinente implementar una “estrategia de **vacunación escalonada y en etapas**, en la que se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como “población objetivo a vacunar” en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta al suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo”<sup>142</sup>.

En cuanto a la población objetivo, en función de criterios epidemiológicos, tales como carga de enfermedad, tasa de mortalidad de grupos de edad, tasa de incidencia de la enfermedad por sitio geográfico, así como la disponibilidad de las dosis, se estableció un esquema de priorización para la organización de la vacunación de la población objetivo, considerando:

**RIESGO POR EXPOSICIÓN Y FUNCIÓN ESTRATÉGICA:**

- Personal de salud (escalonamiento en función de la Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios).
- Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria).
- Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.

**RIESGO DE ENFERMEDAD GRAVE:**

- Adultos de 70 años y más.
- Personas mayores residentes en hogares de larga estancia.
- Adultos de 60 a 69 años.
- Adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo.

Teniendo en cuenta los criterios de **VULNERABILIDAD:** Barrios populares/Personas en situación de calle/Pueblos originarios/Personas privadas de libertad/Migrantes/Docentes universitarios/Otros grupos.

De modo que se estableció el siguiente esquema, el cual podía ser modificado a la luz de la evidencia científica, la situación epidemiológica y la disponibilidad de dosis:

---

<sup>142</sup> Ver página 9 del Plan Estratégico de Vacunación que obra como Anexo a la Resolución MS N° 2883/2020.



Emerge de la propia Resolución MS N° 2883/2020 que el objetivo del Plan es la vacunación de la totalidad de la población **objetivo en forma escalonada y progresiva**, de acuerdo a la priorización de riesgo (art. 2); priorización que fuera establecida en el esquema antes referido y que fuera aprobado por el propio Ministerio de Salud mediante la Resolución N° 2883/2020,

Esa misma norma estableció que en la vacunación escalonada se irían incorporando distintos grupos de la población objetivo en forma simultánea y/o sucesiva<sup>143</sup>. Así también que dicho esquema podía ser modificado, lo que debería suceder mediante acto administrativo del Ministerio de Salud en tanto autoridad de aplicación, siendo que el propio Ministerio de Salud informó que el Plan Estratégico y por ende el esquema allí establecido no sufrieron modificación alguna.

A esto se agrega que en los considerandos de la Resolución MS N° 2883/2020 se estableció que *“La Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, con el consenso de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN), propone la vacunación escalonada de acuerdo a la disponibilidad del insumo, considerando población priorizada a los adultos mayores de 60 años, personal de salud, personal estratégico y grupos de riesgo”*.

Respecto al alcance de cada categoría integrante de la población objetivo, puede indicarse que el Plan Estratégico define como **“Personal de Salud”**, a *“toda persona que realice tareas y/o preste servicios en establecimientos de salud, públicos o privados, cualquiera sea la relación contractual a la que se hallaren sujetas”*.

Agrega que según datos del REFEPS (registro federal de personal sanitario) se estiman inicialmente 763.000 trabajadores de la salud (datos al 9/11/20).

<sup>143</sup> Ver página 9 del Plan Estratégico de Vacunación que obra como anexo a la Resolución MS N° 2883/2020.



Por su parte, se extrae de la Ley 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19, cuyo objetivo es la prevención del contagio de Coronavirus COVID-19 entre el personal de salud que trabaje en establecimientos de salud de gestión pública o privada, y entre los trabajadores y voluntarios que presten servicios esenciales durante la emergencia sanitaria, que el mismo resulta de **aplicación obligatoria para todo el personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logístico, de limpieza, gastronómico, ambulancieros y demás, que presten servicios en establecimientos de salud** donde se efectúen prácticas destinadas a la atención de casos sospechosos, realización de muestras y tests, y/o atención y tratamiento de COVID-19, cualquiera sea el responsable y la forma jurídica del establecimiento (art. 3).

En igual sentido, el Decreto N° 315/2020<sup>144</sup> que otorgara una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo, refiere a todos los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 (art. 1).

Concordantemente, la Organización Mundial de la Salud define como personal sanitario a *“todas las personas que llevan a cabo tareas que tienen como principal finalidad promover la salud”*<sup>145</sup>.

En torno al **personal estratégico**, el Plan Estratégico de Vacunación lo define como toda persona que desarrolle funciones de gestión y/o conducción y funciones estratégicas necesarias para el adecuado funcionamiento del Estado, así como las personas pertenecientes con riesgo de infección o transmisión.

Agrega en dicho apartado a las Fuerzas de Seguridad y Armadas, estableciendo que según reportes de cada una de las fuerzas nacionales y provinciales se estiman 500.000 personas (datos al 24/10/2020); a los Docentes y personal no docentes de todos los niveles educativos, estimándose en 1.300.000 personas; a Funcionarios del Estado; y a Personal del Servicio Penitenciario.

Vale aclarar que más allá que los complejos de salud nacionales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al igual que el resto de las jurisdicciones del país, comenzó su campaña de vacunación contra la COVID-19 en los últimos días de diciembre de 2020 (más precisamente el 29/12/2020), con la inoculación de personas que revestían como personal de salud.

La inoculación del segundo segmento (adultos mayores de 70 años y residentes de geriátricos) sólo comenzó en dicho distrito el día 22/02/2021. A su vez, las autoridades de la CABA introdujeron una estratificación de este segmento: los mayores de 80 y residentes de

<sup>144</sup> Publicado en el B.O. el 27 de marzo de 2020.

<sup>145</sup> Informe sobre la salud en el mundo 2006.



geriátricos pudieron inscribirse y vacunarse a partir del 22/02/2021; los mayores de 75, desde el 31/03/2020; y los mayores de 70, desde el 07/04/2021.

Por otro lado, el 10/03/2021 (ante el arribo de dosis de Sinopharm, que por entonces no contaban con autorización para ser aplicadas en mayores de 60) se comenzó parcialmente a inocular a personal docente y no docente entre 18 y 59 años.<sup>146</sup>

Al 23/02/2021, las únicas personas residentes en CABA habilitadas para inscribirse y recibir la inoculación eran el personal de salud, los mayores de 80 años y los residentes de geriátricos.

En relación con la Provincia de Buenos Aires, el cuadro de situación es distinto, pues el registro para la vacunación (denominado "Vacunate") se encuentra abierto para los residentes de dicha provincia en forma permanente, sin perjuicio de lo cual la asignación de turnos se realizaría en función de la pertenencia a grupos priorizados. A ello cabe agregar que la situación no es uniforme en todo el territorio provincial, sino que los distintos municipios han presentado grados dispares de avance en la inoculación.

Sin embargo, puede mencionarse que el 18/02/2021, un parte informativo del sitio oficial del Gobierno de dicha provincia hace mención a que el día anterior (esto es, el 17/02/2021) había iniciado la inoculación de mayores de 70 en veinte municipios, y que ese día se extendería al resto del territorio provincial. Asimismo, anuncia que comenzaría la vacunación de trabajadores de la educación. El mismo parte menciona que esos grupos se sumaban a los que ya venían siendo inoculados: trabajadores de la salud, geriátricos y docentes de riesgo. Amén de ello, se refiere que el Gobernador de dicha provincia había puntualizado que se habían enviado 125.000 turnos para vacunar a mayores de 70 "desde hoy hasta el domingo", esto es, desde el 18/02/2021 hasta el 21/02/2021<sup>147</sup>.

Por otro lado, un nuevo parte informativo oficial de fecha 05/03/2021 da cuenta de que a esa fecha en esa Provincia se continuaba vacunando a personal de salud y mayores de 70 años, grupos a los que se agregaban "menores de 60 años con factores de riesgo, docentes y personal de seguridad". Esto último se debía al arribo de las dosis de Sinopharm que, como ya se explicó, por entonces no contaban con aprobación para ser aplicadas a mayores de 60 años.<sup>148</sup>

Al 23/02/2021 la Provincia de Buenos Aires estaba brindando turnos de inoculación a trabajadores de la salud, mayores de 70 años, residentes de geriátricos y trabajadores de la educación.

Posteriormente y más allá que el periodo analizado por esta PIA se circunscribe hasta el 23 de febrero de 2021, corresponde hacer mención que mediante Resolución del Ministerio

<sup>146</sup> Fuente: <https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/noticias/la-ciudad-anuncio-el-empadronamiento-para-que-todos-los-vecinos-de-35-39-anos>

<sup>147</sup> Fuente: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia/noticias/la-provincia-comienza-vacunar-de-manera-masiva-a-mayores-de-70-años-y-docentes>

<sup>148</sup> Fuente: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia/noticias/quiñes-se-están-vacunando-y-cómo-sigue-la-vacunación-en-la-provincia-de>



de Salud N° 712/2021<sup>149</sup> se aclaró que se considera personal estratégico en los términos del inciso a) Población Priorizada, párrafo primero del anexo de la Resolución del Ministerio de Salud N° 2883/20, a (art 1):

1. Las personas que desarrollen funciones de gestión necesaria y relevante para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo que acrediten el rol estratégico de su función, independientemente de la edad y la condición de salud y realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición.

2. Los y las representantes del Estado Argentino en organismos internacionales y los funcionarios jerárquicos y funcionarias jerárquicas que se desempeñen en los mismos que realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición.

3. Las personas que realicen viajes afuera del país como miembros de delegaciones oficiales encabezadas por integrantes de los Poderes del Estado Nacional o personas que deban recibir, en nombre de estos poderes, comitivas oficiales que provengan del exterior en representación de otros Estados o de organismos internacionales.

Asimismo, se dispuso que las personas que ocupen cargos como autoridades superiores del Ministerio de Salud o de sus organismos descentralizados, serán consideradas en la doble condición de personal de salud y Personal Estratégico y registradas bajo esta última condición. El resto del personal del Ministerio, incluyendo sus organismos descentralizados, será considerado como personal de salud (art. 4).

Por su parte se agregó que las personas consideradas como Personal Estratégico en los artículos 1° y 4° deberán cumplir con el "Protocolo para la solicitud de anuencia para vacunación COVID-19" (ANEXO I – IF-2021-16996573-APN-MS) y que el resto del Personal Estratégico comprendido en el Anexo de la Resolución N° 2883/20 que no se encuentra incluido en los artículos 1° y 4° de la presente, deberá cumplir los protocolos específicos para cada grupo allí individualizado (art. 2); siendo que las personas consideradas exclusivamente personal de salud alcanzadas por el artículo 4° recibirán la vacuna contra COVID-19 conforme la estrategia que oportunamente se implemente y están eximidas de tramitar la solicitud de anuencia para vacunación COVID-19 (art. 5).

#### **V) Consultas realizada por la PIA.**

Esta PIA requirió a la Sra. Defensora General de la Nación, al Sr. Procurador General de la Nación (i), al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Sra. Presidente de la Honorable de la Cámara de Senadores de la Nación que informen si recibieron por parte de la Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Ministerio de Salud o cualquier otra área del Poder Ejecutivo, alguna comunicación (ya sea en carácter formal o informal) en la que se haya sugerido o indicado que se proceda a categorizar a los

<sup>149</sup> Publicada en el B.O. el 26 de febrero de 2021.



magistrados, funcionarios y empleados, como “Personal Estratégico”, “Persona de Salud” u otra categoría de la normativa, para recibir la vacuna (cualquiera de sus variantes) contra la COVID-19.

Todos los indicados, a la hora de su contestación, lo hicieron de forma negativa.

#### **VI) Ratificación de la pertinencia de medidas oportunamente sugeridas para ser producidas en el expediente penal.**

De lo expuesto hasta acá, se entiende que a los fines de completar el cuadro de investigación, resultan pertinentes y útiles las distintas y múltiples medidas de prueba oportunamente puestas en conocimiento de la Fiscalía Federal nro. 3, en el marco de la intervención de esta PIA en el caso judicial que tramita en el Juzgado Federal nro. 5, ratificándose su necesidad. A tal fin, se lista a continuación la prueba pedida, de la que hasta el presente esta PIA no ha tomado conocimiento acerca de su resultado. Asimismo, a partir del punto 2), se sugieren nuevas medidas de prueba.

1) Se solicita a Ud. que informe los resultados de aquellas medidas sugeridas oportunamente por la PIA. A saber:

a) **...omisión (medidas teléfonos)...**

b) Se solicite al Ministerio de Salud que por las áreas correspondientes informe:  
**...omisión...**

c) Se solicite al Hospital de Alta Complejidad de el Calafate (SAMIC) **...omisión...**

2) **...omisión....**

3) **...omisión...**

4) **...omisión...**

5) **...omisión...**

6) **...omisión...**

7) **...omisión...**

8) **...omisión...**

9) Se envíe a esta PIA copias digitalizadas de la totalidad de la causa nro. **714-21**, caratulada **“González García, Ginés s/abuso de autoridad y otros”**, junto todos sus anexos, legajos y documentación secuestrada.

Saludamos al Sr. Fiscal muy atte.